

I. MEMORIA

DOCUMENTO 1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

1. ANTECEDENTES.
2. DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN.
3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.
4. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACION
5. CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES DEL RD 1093/1997

DOCUMENTO 2. FINCAS APORTADAS Y OPERACIONES JURIDICO- REGISTRALES.

1. CRITERIOS DE DEFINICION Y VALORACION DE LOS DERECHOS AFECTADOS.
2. VALORACION DEL APROVECHAMIENTO URBANISTICO OBJETO DE COMPENSACION ECONOMICA POR DEFECTO O EXCESO DE ADJUDICACIÓN.
3. DESCRIPCIÓN FINCAS APORTADAS
 - a. Operaciones Previas a la Aportación.
 - b. Fichas de las Fincas Aportadas.
 - c. Cuadro Resumen de Fincas Aportadas.

DOCUMENTO 3. DESCRIPCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE FINCAS RESULTANTES, DE USOS LUCRATIVOS Y DOTACIONALES

1. CUADRO RESUMEN DE DERECHOS POR CADA PROPIETARIO.
2. FINCAS RESULTANTES DE USOS LUCRATIVOS
3. FINCAS RESULTANTES DE USOS DOTACIONALES.

DOCUMENTO 4. CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

1. ANALISIS ECONÓMICO DE LAS DIFERENTES PARTIDAS QUE INTEGRAN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL.
2. EXENCIONES FISCALES.

ANEXOS.

II. PLANIMETRÍA

PLANO	ESCALA	NÚMERO
SITUACIÓN EN EL NUCLEO URBANO.	1: 5.000	1
DELIMITACION E INFORMACIÓN	1: 2000	2
ORDENACION DETALLADA PLAN PARCIAL	1: 1.000	3
FINCAS INICIALES APORTADAS	1: 2.000	4
FINCAS RESULTANTES	1: 1.000	5
SUPERPOSICION FINCAS INICIALES APORTADAS Y RESULTANTES	1: 1.000	6
FINCAS INICIALES APORTADAS COORDENADAS GEORREFERENCIADAS	1: 1.000	7
FINCAS RESULTANTES COORDENADAS GEORREFERENCIADAS	1:1.000	8
CESIONES Y VIARIO	1: 1.000	9

I. MEMORIA

DOCUMENTO 1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

1. ANTECEDENTES.

El presente Proyecto de Reparcelación, se presenta a iniciativa de la Junta de Compensación del PP S-1 "ERA PERIQUITO" de Pedro Abad, y alberga la totalidad de los terrenos circunscritos en el ámbito del mismo Sector de Suelo Urbanizable Ordenado perteneciente a las NN.SS. de Pedro Abad (Córdoba). La Junta de Compensación tiene su domicilio en Córdoba, en la calle Antonio Gaudí, 2, Bajo C; designándose como Presidente a Don Pedro Morales Salinas, que ejercerá la funciones que los propios estatutos de la Junta de Compensación le atribuyen.

El presente Proyecto de Reparcelación tiene como fin esencial cumplir las determinaciones establecidas en el Plan Parcial S-1, para el desarrollo de dicho sector, y entre sus objetivos está garantizar la efectiva implantación de actividades de usos residenciales, lo que le permitirá dar respuesta a las demandas existentes.

Como antecedentes urbanísticos, resaltar lo siguiente;

- Por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1994, publicada en el BOP de 29 de agosto de 1994, se acordó aprobar las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pedro Abad.
- Por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1996, publicada en el BOP de 5 de noviembre de 1996, se acordó aprobar la subsanación de deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pedro Abad.
- En desarrollo de las previsiones de las Normas Subsidiarias se tramitó y aprobó el Plan Parcial del Sector S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad, aprobado inicialmente con fecha 20 de noviembre de 2006, publicado en el BOP de 29 de noviembre de 2006 y en el Diario Córdoba de 30 de noviembre de 2006, y que tras la oportuna tramitación, resultó aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pedro Abad de fecha 23 de marzo de 2011, y publicado en el BOP de fecha 19 de agosto de 2011.

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

- Con fecha 13 de marzo de 2008, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se aprobó la iniciativa para el establecimiento del sistema de Compensación para la Unidad de Ejecución antes citada, así como se aprobaron inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del citado Sector, los cuales fueron sometidos por plazo de un mes al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba números 60 y 75, de fechas 2 y 23 de abril de 2008, habiéndose notificado dicha resolución personalmente a los interesados dándoles asimismo audiencia por el indicado plazo.
- Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de octubre de 2008 se aprobó definitivamente el Texto del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del PP S-1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Abad, acuerdo que fue publicado en el BOP número 239, de fecha 23 de diciembre de 2009.
- Con fecha 8 de febrero de 2010, ante el Notario de Córdoba, Don Fernando Garí Munsuria, y para su protocolo número 216 se otorgó la escritura de constitución de la Junta de Compensación del PP S-1 "Era Periquito".
- Por acuerdo del Pleno de 13 de enero de 2011 resultó aprobada la escritura de constitución de la Junta de Compensación, publicándose dicho acuerdo en el BOP número 26 de fecha 8 de febrero de 2011.
- Con fecha 22 de julio de 2011 por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se autorizó la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de la Constitución de la Junta de Compensación de la UE del Plan Parcial Residencial 1, PP S1 Era Periquito de desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pedro
- La Asamblea de la Junta de Compensación de fecha 29 de febrero de 2024 acordó iniciar la tramitación del Proyecto de Reparcelación y formular el Proyecto de Reparcelación que será tratado en la próxima Asamblea.
- Con fecha 10 de julio de 2024, la Registradora de la Propiedad de Bujalance, de conformidad con lo preceptuado por el artículo en el artículo 155 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, hizo constar en el Registro de la Propiedad el inicio del expediente de reparcelación, emitió las certificaciones de dominio y cargas de las fincas afectas a la equidistribución, y expidió la nota de afección.
-

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

La nota marginal expresada producirá el efecto, sin perjuicio de otros que deriven de la legislación hipotecaria, de que los interesados que hagan constar su derecho en el Registro con posterioridad a ella no tendrán que ser citados preceptivamente en el expediente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si dichos interesados se personaren en el mismo, seguirán con ellos las sucesivas actuaciones.

- Con fecha 5 de Agosto de 2024 la Asamblea de la Junta de Compensación acordó aprobar la formulación del Proyecto de Reparcelación y su presentación en el Ayuntamiento de Pedro Abad, para que proceda a su tramitación de conformidad con la LISTA y el Reglamento General de la LISTA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN.

El ámbito del suelo objeto de la presente reparcelación delimita un único sector de suelo urbanizable ordenado de uso residencial. Dicho sector tiene forma irregular y tiene una superficie reparcelable total de 46.281,65 m²s.

Los terrenos se encuentran ubicados al Norte del núcleo urbano de Pedro Abad, en la provincia de Córdoba. Constituyen actualmente un vacío, al Norte de la Calle Espino, concretándose sus límites:

Al Norte, con la Carretera de Villanueva.

Al Este, con las traseras de las edificaciones existente de las calles que conforman el tejido urbano limítrofe con el sector.

Al Oeste, con el PP S-6 y terrenos que limitan con la autovía N-IV.

Al Sur, con la carretera de Adamuz.

El conjunto de la reparcelación tiene una superficie total de **46.281,65** m²s.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

El artículo 92.1 de la LISTA, define la REPARCELACIÓN como la operación urbanística consistente en la agrupación o reestructuración de fincas, parcelas o solares incluidos en el ámbito de una unidad de ejecución, para su nueva división ajustada a los instrumentos de planeamiento de aplicación, con adjudicación de las nuevas fincas, parcelas o solares a los interesados, en proporción a sus respectivos derechos.

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

La reparcelación podrá llevarse a cabo de manera voluntaria o forzosa, así como en especie o mediante indemnización sustitutoria por la que se adjudiquen fincas, parcelas o solares.

La reparcelación podrá tener cualquiera de los siguientes objetos:

- La regularización de las fincas existentes.
- La justa distribución de los beneficios y las cargas derivadas de la ordenación urbanística y de su ejecución.
- La localización del aprovechamiento urbanístico en suelo apto para la edificación conforme al instrumento de planeamiento de que se trate.
- La adjudicación al municipio de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita y, en su caso, de fincas resultantes constitutivas de parcelas o solares.
- La adjudicación de fincas resultantes, constitutivas de parcelas o solares, a propietarios de suelo exterior a la unidad de ejecución de que se trate que deban satisfacer su derecho a la equidistribución en el seno de la misma.
- La sustitución en el patrimonio de los propietarios, en su caso forzosa y en función de los derechos de éstos, de las fincas iniciales por fincas resultantes de la ejecución, constitutivas de parcelas o solares.
- La adjudicación de fincas para la sustitución a que se refiere el párrafo anterior se producirá, con arreglo a los criterios empleados para la reparcelación, en cualquiera de los siguientes términos:
 - La superficie precisa para servir de soporte al entero aprovechamiento urbanístico a que tenga derecho el propietario, quedando aquélla afecta al pago de los costes de urbanización, en su caso.
 - La superficie precisa para servir de soporte a la parte del aprovechamiento urbanístico correspondiente al propietario que reste, una vez deducida la correspondiente al valor de los costes de urbanización.

La delimitación de la unidad de ejecución implica la afectación de las fincas, parcelas o solares a la operación reparcelatoria, con prohibición de otorgamiento de licencias de parcelación y edificación hasta la firmeza en vía administrativa de dicha operación.

La reparcelación podrá llevarse a cabo de forma voluntaria o forzosa, así como en especie o mediante indemnización sustitutoria de adjudicación de suelo.

4. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El Ayuntamiento de Pedro Abad, es la entidad responsable de la ratificación de la aprobación del Proyecto de Reparcelación-

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

El presente Proyecto de Reparcelación es objeto de tramitación conforme a las reglas contenidas en el artículo 156 del RGLISTA que establece:

- Tras la formulación del proyecto de reparcelación se procederá a dar cumplimiento de los trámites de información pública y audiencia, conforme a la legislación estatal sobre procedimiento administrativo común.
- El trámite de información pública se llevará a cabo por un plazo mínimo de veinte días mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente y en el portal web de la Administración actuante.

El citado anuncio deberá indicar expresamente lo recogido en el artículo 8.2 RGLISTA.

- Simultáneamente se procederá a la notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados considerando los datos que figuren en el Registro de la Propiedad, según la certificación expedida a tal efecto en el seno del procedimiento, y en los datos catastrales, para que, en el plazo de veinte días efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el plazo de información pública y audiencia, el proyecto de reparcelación deberá estar depositado, para consulta de la ciudadanía, en las dependencias municipales y ser accesible, para consulta, en la oficina o dependencia correspondiente y en el portal web de la Administración actuante.

- Concluido el anterior trámite, los servicios competentes de la Administración actuante emitirán informe sobre el contenido del proyecto y las alegaciones presentadas durante el mismo, en un plazo no superior a un mes.
- Cuando la aprobación del proyecto de reparcelación corresponda a la Administración actuante, transcurridos dos meses desde la presentación de la solicitud en el registro electrónico de la Administración actuante sin que ésta hubiera efectuado requerimiento y sin que hubiera acordado someter el proyecto de reparcelación a información pública y audiencia, o efectuado los requerimientos previstos, el promotor de la actuación podrá practicar dichos trámites a iniciativa particular, conforme a lo dispuesto en el apartado 3, previa comunicación a la Administración actuante. Las alegaciones y respuestas al requerimiento se presentarán ante la Administración actuante, que las deberá poner en conocimiento del promotor de la actuación.
- Si la Administración actuante no emitiera el informe previsto en el apartado 4 en el plazo previsto, el promotor de la actuación podrá remitir a ésta informe sobre las alegaciones presentadas y, en su caso, el proyecto de reparcelación modificado a resultas de las alegaciones presentadas.
- En los casos en los que la aprobación no corresponda a la Administración actuante se estará a lo establecido con carácter particular en el artículo 222 RGLISTA.
- Si tras la finalización del plazo de información pública aparecieran titulares registrales no tenidos en cuenta al elaborar el proyecto de reparcelación expuesto al público, se les otorgará audiencia por plazo que no podrá ser

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

inferior a veinte días dependiendo de la complejidad de la operación reparcelatoria de que se trate, sin necesidad de nueva información pública.

- Cuando como consecuencia de las alegaciones presentadas y del informe especificado en el apartado 4, se acordase rectificar o modificar el proyecto, se dará audiencia a los interesados afectados por las rectificaciones propuestas y, en su caso, a la Junta de Compensación, por un plazo de quince días. Cuando las modificaciones afecten sustancialmente al contenido general del proyecto de reparcelación o a la mayor parte de los interesados, será necesario repetir el trámite de audiencia a todos los interesados en el expediente y, en su caso, a la Junta de Compensación, durante el plazo de veinte días.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES DEL RD 1093/1997.

1º.- Teniendo en cuenta que la referencia a la Unidad de Ejecución objeto de reparcelación y a la aprobación definitiva del Instrumento que se ejecuta (artículo 7.1 del R.D. 1093/97) se ha hecho en otros apartados de esta Memoria, en la relación de propietarios y fincas aportadas y en la subsiguiente relación de adjudicaciones se detallan entre otros extremos:

a) Descripción de las fincas incluidas en la Unidad de Ejecución, con especificación de su titularidad y de las cargas y gravámenes inscritos sobre las mismas y, en su caso, de sus datos registrales.-

b) Especificación respecto de las fincas de origen de las modificaciones que se produzcan en su descripción o en su titularidad, cuando los datos resultantes del Registro no coincidieren con los del proyecto.-

c) Determinación de la correspondencia entre la superficie aportada al proyecto y las fincas de resultado adjudicadas conforme al mismo, al titular de la primera.

d) Especificación de las cargas y derechos inscritos sobre las fincas de origen que han de ser objeto de traslado conforme a lo señalado en el artículo 11 del citado R.D. 1093/97.

e) Descripción de las fincas de resultado formadas en virtud del proyecto de equidistribución, conforme a lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria.

f) Determinación de la cuota que se atribuye a las fincas de resultado en la cuenta de liquidación del proyecto de equidistribución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. citado.

g) Adjudicación de las fincas de resultado al Ayuntamiento de Pedro Abad por título de cesión obligatoria.

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

h) Datos de los propietarios afectados por la equidistribución, con especificación de sus circunstancias personales, de acuerdo con la Legislación Hipotecaria.

2º.- Se ha procedido a la confección del correspondiente plano de las fincas de resultado (art. 7.12 del R.D. 1093/97). Al título inscribible se acompañará el ejemplar por duplicado de los planos para su archivo en el Registro de la Propiedad.

3º.- Se solicita la realización de las operaciones de modificación de entidades hipotecarias que sean precisas para la formación de las fincas que han de ser incluidas en la Unidad de Ejecución (art. 8.2 del R.D. 1093/97).

4º.- Se solicita la inmatriculación de fincas, así como la rectificación de la extensión superficial o de los linderos o de cualquier otra circunstancia descriptiva en los casos que se advierta error (art. 8.1 del R.D. 1093/97).

5º.- En el supuesto de fincas de origen aportadas al proyecto de equidistribución en que constan inscritos derechos, cargas o titularidades no dominicales, que sean compatibles con las determinaciones del planeamiento se solicita del Sr. Registrador el traslado, por subrogación real, a las fincas de resultado que se adjudiquen.

6º.- Se declara expresamente la afección al cumplimiento de la obligación de urbanizar, y de los demás deberes dimanantes del proyecto y de la legislación urbanística, de las fincas que, no siendo de dominio y uso público, quedan afectas al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto y al importe que le corresponda en el saldo de la cuenta provisional de la reparcelación y la cuota que se le atribuya en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto, afección cuya constancia registral se solicita.

DOCUMENTO 2. FINCAS APORTADAS Y OPERACIONES JURIDICO-REGISTRALES.

1. CRITERIOS DE DEFINICIÓN Y VALORACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS AFECTADOS.

Los Estatutos de la Junta de Compensación regulan en su artículo 34 la aportación de terrenos:

Artículo 34.- Criterio de participación de los miembros de la Junta.

1.- La participación en los derechos y obligaciones comunes por parte de los propietarios adheridos a la Junta de Compensación, vendrá determinada por la cuota sobre el total que a cada uno le corresponda.

Las Bases de la Junta de Compensación regulan en su Base Cuarta, lo relativo a la valoración de las fincas aportadas, expresamente:

BASE 3ª.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS FINCAS APORTADAS Y CUOTAS DE PARTICIPACION.

3.1. Todos los terrenos de titularidad privada y los de titularidad pública comprendidos en la Unidad de Ejecución y aportados a la Junta de Compensación, se valorarán por igual, en función únicamente de su superficie y con independencia de su emplazamiento.

3.2. En cumplimiento de la LOUA, el derecho de los propietarios afectados será proporcional a la superficie real de las parcelas respectivas aportadas.

3.3. En caso de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, la propiedad se conceptuará de litigiosa o dudosa conforme a lo dispuesto en el artículo 103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, siendo la Administración actuante la que asumirá la representación de los derechos e intereses de las titularidades en litigio a efectos de la tramitación del expediente. En el caso de ser litigiosa y constar en el Registro de la Propiedad anotación preventiva de demanda de propiedad, se estará a lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística. En todo caso, si el carácter litigioso o dudoso viene referido a una

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

superficie concreta, los efectos de la controversia no se extenderán al resto de la finca o fincas afectadas.

3.4. La fijación de las respectivas cuotas de participación de los propietarios integrados en la Junta de Compensación, se basará en la proporción entre la superficie de las parcelas aportadas por cada uno de ellos en relación con la superficie total de la Unidad de Ejecución.

Las superficies computables se acreditarán mediante certificación del Registro de la Propiedad o del Catastro o, en su defecto, mediante el título de adquisición. No obstante, y de conformidad con el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, en caso de discordancia entre la superficie de las fincas según el título y la realidad física que finalmente resulte de los estudios y antecedentes documentales o catastrales de que disponga la Junta de Compensación o que ésta pueda efectuar sobre la correcta medición y ubicación, prevalecerá la realidad física.

En todo caso, cualquier controversia entre propietarios integrados en la Junta de Compensación podrá resolverse en el propio Proyecto de Reparcelación si media acuerdo entre los propietarios afectados, acreditado de modo fehaciente.

3.5 La determinación de las cuotas de participación se establecerá provisionalmente de acuerdo con las superficies contempladas en el Plan Parcial.

3.6. El aprovechamiento urbanístico, una vez deducidas las cesiones a favor del Ayuntamiento o en su caso de otras Administraciones Públicas, se distribuirá, proporcionalmente a sus cuotas de participación, entre los propietarios que se hubieran integrado en la Junta de Compensación. Los bienes y derechos de los titulares no incorporados a la Junta quedarán en situación, según el caso, de expropiación o ejecución forzosa, siendo beneficiaria en su caso la Junta de Compensación y órgano expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad.

Tras la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación entró en vigor la LISTA y su RGLISTA, derogando a esta primera. En consecuencia, resultarán de aplicación preferente los criterios de la normativa vigente, y, de modo supletorio y en todo en cuanto no sea contrario a dicha normativa, los fijados en los Estatutos y Bases de actuación que rigen la Junta de Compensación.

2. VALORACION DEL APROVECHAMIENTO URBANISTICO OBJETO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR DEFECTO O EXCESO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con la Base 9.4.3 Cuando el derecho de alguno de los miembros de la Junta de Compensación no quede agotado con la adjudicación de parcelas completas a su favor, se procederá a realizar adjudicaciones en pro indiviso, sujetas a las normas de la comunidad de bienes de los artículos 392 y siguientes del Código Civil. No obstante y según lo dispuesto en el artículo 102, apartado e) de la LOUA, en relación con el artículo 92.1 a) del Reglamento de Gestión Urbanística, cuando la cuantía del derecho de un beneficiario de la reparcelación no alcance o supere la necesaria para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso que no llegue al 15% de la parcela mínima, podrá ser objeto de satisfacción en dinero la cual se valorará atendiendo al precio medio de las fincas resultantes.

Tras la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación entró en vigor la LISTA y su RGLISTA, sustituyendo a la LOUA y el Reglamento de Gestión Urbanística respectivamente. En consecuencia, resultarán de aplicación preferente los criterios de la normativa vigente, y, de modo supletorio y en todo en cuanto no sea contrario a dicha normativa, los fijados en los Estatutos y Bases de actuación que rigen la Junta de Compensación.

El artículo 34 TRLS preceptúa que:

"Las valoraciones del suelo, las instalaciones, construcciones y edificaciones, y los derechos constituidos sobre o en relación con ellos, se rigen por lo dispuesto en esta Ley cuando tengan por objeto: a) La verificación de las operaciones de reparto de beneficios y cargas u otras precisas para la ejecución de la ordenación territorial y urbanística en las que la valoración determine el contenido patrimonial de facultades o deberes propios del derecho de propiedad, en defecto de acuerdo entre todos los sujetos afectados."

La Base 13 de los Estatutos y Bases de Actuación señala que:

1.- Cuando el valor del derecho de un beneficiario de la reparcelación no alcance o bien supere el fijado para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero.

2.- Para el cálculo de la suma compensatoria de diferencias, se atenderá al precio medio de los terrenos adjudicados, referido al aprovechamiento concreto dejado de percibir in natura.

Por su parte, la Base 19.5.1 establece que *Cualquiera de los propietarios no promotores del sistema, puede enajenar los terrenos de su propiedad a la Junta de*

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

Compensación a razón de 10,00 € por metro cuadrado de suelo originario. Esta valoración será igualmente de aplicación para aquellos propietarios que hayan solicitado la expropiación.

De conformidad con lo anterior, en el presente documento se efectúan adjudicaciones en pleno dominio y en proindiviso, según proceda, habiendo resultado unos pequeños excesos de aprovechamiento adjudicados a varios propietarios, con la finalidad de que puedan recibir finca de resultado. Para ello se lleva a cabo la sustitución a metálico de 36,61 Unidades de Aprovechamiento de las que corresponden al Ayuntamiento de Pedro Abad en concepto del 10% de aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita al municipio por su participación en las plusvalías generadas por la actividad urbanística, debiendo dicha administración municipal efectuar la valoración de dicha sustitución a metálico, cuyo importe le será abonado antes de la ratificación del Proyecto de Reparcelación.

Los propietarios y unidades de aprovechamiento adjudicados en exceso son:

PROPIETARIO	APROVECHAMIENTO	DISTRIBUCION UVAPS POR TIPOLOGIAS			
		PM	UM	TOTAL UVAP	EXC/DEF
R. xxxx y esposa	314,24		336,74	336,74	22,50
Antonio y esposa	279,83	285,7		285,7	5,87
Emilia xxxxx xxxxx	103,22	107,34		107,34	4,12
Josefa xxxxx xxxxx	103,22	107,34		107,34	4,12
					36,61

3. DESCRIPCION DE FINCAS APORTADAS.

a. OPERACIONES PREVIAS A LA APORTACIÓN.

De conformidad con el artículo 150 RGLISTA se efectuará a continuación la descripción de las fincas o parcelas de origen.

Resultando necesario efectuar, con carácter previo a la aportación, las oportunas adaptaciones de las superficies a la realidad, segregaciones y descripción de fincas resto, se describen a continuación, conforme a la legislación hipotecaria, las fincas afectadas por dichas operaciones, solicitando del Sr. Registrador la práctica de las operaciones registrales oportunas.

1.- FINCA REGISTRAL NÚMERO 1.187

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

RUSTICA: En Pedro Abad: Parcela de tierra calma, al sitio de la Atalaya, con superficie de 42 áreas y una centiárea. Linda al Norte, finca de Don Ramón Vargas Porras y la de Don Antonio Román Jurado; Sur Camino del Cañuelo y calle Espino; Este, fincas segregadas, número 2714 y 2715; y Oeste, Don Rogelio Castro Morales.

TÍTULAR REGISTRAL: Consta inscrita a favor de Don Antonio y Don Baldomero por mitad e iguales partes indivisas con carácter privativo.

TÍTULO: Adquirida por título de Donación con carácter privativo, mediante escritura otorgada ante el Notario de Montoro Don Tomás María Dacal Vidal-

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba) en el tomo 476 del archivo, Libro 30, Folio 224, Finca 1187, inscripción 8ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 2135115UH7023N0001IO

OPERACIÓN REGISTRAL QUE SE SOLICITA: Segregación para aportación, y descripción de resto de finca matriz.

La descrita finca se encuentra parcialmente incluida en el ámbito de la referida Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad, en concreto en la superficie de tres mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (3.248,41 m²), solicitando del Sr. Registrador de la Propiedad su creación, como finca nueva e independiente, conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DE FINCA SEGREGADA:

URBANA: Porción de terreno proveniente de la finca registral 1187, íntegramente incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad que ocupa una extensión superficial de tres mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (3.248,41 m²), y linda, por el Norte con finca propiedad de Pedro Morales Salinas; por el Sur, con Camino del Cañuelo y con el resto de la finca matriz; por el Este, con finca propiedad de Don Pedro Cerdea Rojas, y por el Oeste, con finca propiedad de Don Rogelio Castro Morales y esposa.

En el plano de Fincas Aportadas figura identificada con el número 6.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad su creación como finca nueva e independiente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 150 RGLISTA y el artículo 8.2 RD 1093/1997, de 4 de julio.

DESCRIPCIÓN DE RESTO DE FINCA MATRIZ:

RUSTICA HOY URBANA: Parcela de tierra calma al sitio de la Atalaya de Pedro Abad, con una cabida, después de la segregación de que ha sido objeto, de novecientos cincuenta y dos metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (952,59 m²s). Linda -visto desde la calle Espino, por donde tiene su entrada-, por la derecha, con finca propiedad de Pedro Cerda Rojas; por la izquierda, con el Camino del Cañuelo, y por el fondo, con la finca segregada y descrita en el apartado anterior, que es aportada al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la práctica de las operaciones oportunas para la modificación de esta entidad hipotecaria, al amparo de lo preceptuado en el artículo 150 RGLISTA y el artículo 8.2 RD 1093/1997, de 4 de julio.

2.- FINCA REGISTRAL NÚMERO 2.715

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

RUSTICA: En Pedro Abad: Parcela de tierra calma, al sitio de la Atalaya, término de Pedro Abad: Linda al Norte, canal tras el que está la finca de Don Antonio Román Jurado; Sur, la calle Espino; Este, finca de esta procedencia; y Oeste, el resto de finca matriz. Mide 10 áreas y 32 centiáreas, equivalentes a mil treinta y dos metros cuadrados (1.032,00 m²). De esta superficie unos 240 metros cuadrados son edificables y recaen a línea de fachada de la calle Espino. Es parte que se segregó en su día de la finca 1.187.

TÍTULAR REGISTRAL: Consta inscrita a favor de los cónyuges Don Pedro XXX y Doña María XXXX con carácter ganancial por mitad e iguales partes.

TÍTULO: Adquirida por título de compraventa con carácter ganancial, mediante escritura otorgada ante la Notario de El Carpio Don José Eduardo Garrido Mata.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba) en el tomo 630 del archivo, Libro 48, Folio 12, Finca 2715, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 1933501UH7013S0001XD

OPERACIÓN REGISTRAL QUE SE SOLICITA: Segregación para aportación, y descripción de resto de finca matriz.

La descrita finca se encuentra parcialmente incluida en el ámbito de la referida Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad, en concreto en la superficie de seiscientos dieciocho metros con ochenta decímetros cuadrados (618,80 m²), solicitando del Sr. Registrador de la Propiedad su creación, como finca nueva e independiente, conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DE FINCA SEGREGADA:

URBANA: Porción de terreno proveniente de la finca registral 2715, íntegramente incluida en la Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad que ocupa una extensión superficial de seiscientos dieciocho metros con ochenta decímetros cuadrados (618,80 m²), y linda, por el Norte con finca propiedad de Pedro Morales Salinas; por el Sur con el resto de la finca matriz, registral 2715; por el Este, con finca propiedad de María José Ramírez Expósito, también incluida íntegramente en la Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad, y por el Oeste, con finca propiedad de Antonio y Baldomero García Aguilera.

En el plano de Fincas Aportadas figura identificada con el número 7.

DESCRIPCIÓN DE RESTO DE FINCA MATRIZ:

RUSTICA HOY URBANA: Parcela de tierra calma al sitio de la Atalaya de Pedro Abad, con una cabida de parcela, después de la segregación efectuada de cuatrocientos trece metros con veinte decímetros cuadrados (413,20 m²s).--- Linda -vista desde la calle Espino, por la que tiene su entrada-, por la derecha, con finca propiedad de María José Ramírez Expósito; por la izquierda, con finca propiedad de Antonio y Baldomero García Aguilera, y por el fondo, con la finca segregada y descrita en el apartado anterior, que es aportada al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la práctica de las operaciones oportunas para la modificación de esta entidad hipotecaria, al amparo de lo preceptuado en el artículo 150 RGLISTA y el artículo 8.2 RD 1093/1997, de 4 de julio.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad su creación como finca nueva e independiente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 150 RGLISTA y el artículo 8.2 RD 1093/1997, de 4 de julio.

3.- FINCA REGISTRAL NÚMERO 2.714

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

RUSTICA: En Pedro Abad: Parcela de tierra calma, al sitio de la Atalaya, término de Pedro Abad que sobre la parte edificable existe un EDIFICIO situado en la calle Espino, sin número. Superficie de parcela ocho áreas y sesenta centiáreas; Construida de doscientos cincuenta y un metros con treinta y siete decímetros cuadrados, de los que, cincuenta y un metros con quince decímetros cuadrados los ocupa el patio situado al fondo. Linda la parcela al Norte, el canal tras el que está la finca de Don Antonio Román Jurado; al Sur, la calle Espino; Este, finca de esta procedencia de Don Antonio Gomáriz Obrero; y al Oeste finca de la misma

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

procedencia que se venderá a Don Francisco García Castilla. Linda el edificio: al frente, calle Espino; derecha, con finca de Don Antonio Gomáriz Obrero; izquierda con otra de Don Francisco García Castillo; y por el fondo con resto de finca donde está situado, que la separa del canal tras el que es la finca de Don Antonio Román Jurado.

TÍTULAR REGISTRAL: Consta inscrita a favor de los cónyuges Don Juan José xxx y Doña María José xxx con carácter ganancial.

TÍTULO: Adquirida por título de compraventa con carácter ganancial, mediante escritura otorgada ante la Notario de Montoro Don Salvador D. Zafra Castro mediante escritura otorgada el 28 de enero de 2002.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba) en el tomo 630 del archivo, Libro 48, Folio 10, Finca 2714, inscripciones 1ª y 3ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 1933502UH7013S0001ID.

OPERACIÓN REGISTRAL QUE SE SOLICITA: Segregación para aportación, y descripción de resto de finca matriz.

La descrita finca se encuentra parcialmente incluida en el ámbito de la referida Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad, en concreto en la superficie de Quinientos veintidós metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados (522,46 m²), solicitando del Sr. Registrador de la Propiedad su creación, como finca nueva e independiente, conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DE FINCA SEGREGADA:

URBANA: Porción de terreno proveniente de la finca registral 2714, íntegramente incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad que ocupa una extensión superficial de quinientos veintidós metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados (522,46 m²), y linda, por el Norte con finca propiedad de Pedro Morales Salinas; por el Sur con el resto de la finca matriz, registral 2714; por el Este, con finca propiedad de Don Antonio Gomáriz Obrero, y por el Oeste, con finca propiedad de Don Pedro Cerda Rojas.

En el plano de Fincas Aportadas figura identificada con el número 8.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad su creación como finca nueva e independiente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 150 RGLISTA y el artículo 8.2 RD 1093/1997, de 4 de julio.

DESCRIPCIÓN DE RESTO DE FINCA MATRIZ:

URBANA Parcela de tierra calma, al sitio de la Atalaya, término de Pedro Abad, con una superficie, después de la segregación de que ha sido objeto, de trescientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

cuadrados (337,54 m²s), que sobre la parte edificable existe un EDIFICIO situado en la calle Espino, sin número, con una superficie construida de doscientos cincuenta y un metros con treinta y siete décimos cuadrados, de los que, cincuenta y un metros con quince décimos cuadrados los ocupa el patio situado al fondo. Linda - vista desde la calle Espino, por la que tiene su entrada-, por la derecha, con finca propiedad de Antonio Gomariz Obrero; por la izquierda, con finca propiedad de Pedro Cerda Rojas, y por el fondo, con la finca segregada y descrita en el apartado anterior, que es aportada al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la práctica de las operaciones oportunas para la modificación de esta entidad hipotecaria, al amparo de lo preceptuado en el artículo 150 RGLISTA y el artículo 8.2 RD 1093/1997, de 4 de julio.

4.- FINCA REGISTRAL NÚMERO 2.456

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

RUSTICA: Parcela de tierra calma, al sitio de las Atalayas, término de Pedro Abad, de cabida seis áreas y cincuenta y siete centiáreas. Linda: al Norte, cantal tras el que está la finca de Don Antonio Román Jurado; Sur, finca de esta misma procedencia; al Este, finca de Don Ángel Morales García; y Oeste resto de finca matriz. Es parte que se segregó de la finca 1.187.

TÍTULAR REGISTRAL: Consta inscrita a favor de los cónyuges Don Antonio XXX y Doña Carmen XXX a favor de su sociedad de gananciales.

TÍTULO: Adquirida por título de compraventa con carácter ganancial, mediante escritura otorgada con fecha 05 de agosto de 1989 ante la Notario de El Carpio, Doña Mercedes Pérez Jurado.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba) en el tomo 615 del archivo, Libro 46, Folio 95, Finca 2456, inscripciones 1^a.

REFERENCIA CATASTRAL: Se identifica con parte del catastral número 2033317UH7023S0001OJ.

OPERACIÓN REGISTRAL QUE SE SOLICITA: Segregación para aportación, y descripción de resto de finca matriz.

La descrita finca se encuentra parcialmente incluida en el ámbito de la referida Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad, en concreto en la superficie de Quinientos sesenta y seis metros con cuarenta y seis décimos cuadrados (566,93 m²), solicitando del Sr. Registrador de la Propiedad su creación, como finca nueva e independiente, conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DE FINCA SEGREGADA:

URBANA: Porción de terreno proveniente de la finca registral 2456, íntegramente incluida en la Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad que ocupa una extensión superficial de quinientos sesenta y seis metros con noventa y tres decímetros cuadrados (566,93 m²), y linda, por el Norte y Este, con fincas propiedad de Pedro Morales Salinas; por el Sur, con el resto de la finca matriz, registral 2756, y por el Oeste, con propiedad propiedad de María José Ramírez Expósito.

En el plano de Fincas Aportadas figura identificada con el número 9.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad su creación como finca nueva e independiente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 150 RGLISTA y el artículo 8.2 RD 1093/1997, de 4 de julio.

DESCRIPCIÓN DE RESTO DE FINCA MATRIZ:

URBANA Parcela de tierra calma, al sitio de la Atalaya, término de Pedro Abad con una cabida de parcela. después de la segregación de que ha sido objeto, de noventa metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (90,07 m²s) y linda, por el Norte, con la finca de esta procedencia segregada y descrita anteriormente y aportada al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad; por el Sur con finca de esta misma procedencia; por el Este con propiedad de Pedro Morales Salinas, y por el Oeste, con propiedad de María José Ramírez Expósito.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la práctica de las operaciones oportunas para la modificación de esta entidad hipotecaria, al amparo de lo preceptuado en el artículo 150 RGLISTA y el artículo 8.2 RD 1093/1997, de 4 de julio.

5.- FINCA REGISTRAL NÚMERO 1.149

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

URBANA: Solar, según título y Registro, en la calle Espino, número 34, y según Catastro Calle Almenara número 8, de Pedro Abad, con superficie de 4614 metros cuadrados. Linda al Norte con la Casa identificada con el número 110 de dicha calle Espino, con referencia catastral número 2034915UH7023S0001BJ, propiedad de Don Manuel Moscoso Labrador; la casa identificada con el número 108 de dicha calle Espino, referencia catastral 2034914UH7023S0001AJ propiedad de los Herederos de Victoria Coca Huertes; la Casa identificada con el número 104 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034912UH7023S0001HJ, propiedad de Don Francisco Simón Mariscal; la porción segregada con la casa identificada con el número 98 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034909UH7023S0001HJ, propiedad de Doña Emilia Soria Rubio, el solar identificado con el número siete de dicha calle Espino, con referencia catastral 2135114UH7023N0001RO, propiedad de Don Pedro

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

Morales Salinas y el solar identificado con el número 9 de dicha calle Almenara, con referencia catastral 2135114UH7023N0001XO, propiedad de las mercantiles Cordobesa de Proyectos e Inversiones S.A. y Promociones Jupacor S.L. Al Sur, con casa identificada con el número 96 de la Calle Espino, con referencia catastral 2034919UH7023S0001QJ, propiedad de Doña Emilia Soria Rubio; la porción segregada, que será objeto de agrupación con la Casa identificada con el número cien de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034910UH7023S0001ZJ, propiedad de Don Enrique Morales de la Rosa, hoy sus herederos; la casa número 102 de dicha Calle Espino con referencia catastral 2034911UH7023S0001UJ, propiedad de Don Antonio Orgaz León; la Casa identificada con el número 104 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034913UH7023S0001HJ, propiedad de Don Francisco Simón Mariscal; la Casa identificada con el número 106 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034913UH7023S0001WJ, propiedad de Doña María Antonia Barbudo Gaitán; la casa identificada con el número 108 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034914UH7023S0001AJ, propiedad de Herederos de Victoria Coca Huertes; casa identificada con el número 110 de la calle Espino, con referencia catastral 2034915UH7023S0001BJ, propiedad de Don Manuel Moscoso Labrador, la calle Espino por la que tiene su entrada, y la casa identificada con el número 114 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034917UH7023S0001ZJ, propiedad de Don Antonio Gomariz Obrero. Al Este, con solar identificado con el número 7 de dicha calle Almenara, con referencia catastral 2135112UH7023N0001RO, propiedad de Don Pedro Morales Salinas, con casa identificada con el número 96 de la calle Espino, con referencia catastral 2034918UH7023S0001QJ, propiedad de Don José Diaz Oliva; la casa identificada con el número 98 de dicha calle Espino con referencia catastral 2034909UH7023S0001HJ, propiedad de Doña Emilia Soria Rubio; la porción segregada que será objeto de agrupación con la casa identificada con el número 100 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034910UH7023S0001ZJ, propiedad de Don Enrique Morales de la Rosa, hoy sus herederos; la casa número 102 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034911UH7023S0001UJ, propiedad de Don Antonio Orgaz León; la Casa identificada con el número 104 de dicha calle Espino con referencia catastral 2034912UH7023S0001ZJ; la casa identificada con el número 106 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034913UH7023S0001WJ, propiedad de Doña María Antonia Barbudo Gaitán; la Casa identificada con el número 108 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034914UH7023S0001AJ propiedad de Herederos de Victoria Coca Huertes; casa identificada con el número 110 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034915UH7023S0001BJ, propiedad de Don Manuel Moscoso Labrador, la calle Espino por la que tiene su entrada, y la casa identificada con el número 114 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034917UH7023S0001ZJ, propiedad de Don Antonio Gomáriz Obrero. Al Este, con solar identificado con el número 7 de dicha calle Almenara, con referencia catastral 2135112UH7023S0001RO, propiedad de Don Pedro Morales Salinas, con casa identificada con el número 96 de la Calle Espino, con referencia catastral 2034918UH7023S0001QJ, propiedad de Don José Diaz Oliva, la casa identificada con el número 98 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034909UH7023S0001HJ, propiedad de Doña Emilia Soria Rubio, la porción segregada, que será objeto de agrupación con la casa agrupación con la casa identificada con el número 100 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034910UH7023S0001ZJ, propiedad de Don Enrique Morales de la Rosa, hoy sus

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

herederos; la casa número 102 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034911UH7023S0001UJ, propiedad de Don Antonio Orgaz León; la casa identificada con el número 104 de dicha calle Espino, con referencia catastral 20354913UH7023S0001WJ, propiedad de Don Francisco Simón Mariscal; la casa identificada con el número 106 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034913UH7023S0001WJ, propiedad de María Antonia Barbudo Gaitán la Casa identificada con el número 108 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034914UH7023S0001AJ propiedad de Herederos de Victoria Coca Huertes casa identificada con el número 110 de dicha calle Espino; con referencia catastral 2034915UH7023S0001BJ, propiedad de Don Manuel Moscoso Labrador y la calle Espino por la que tiene su entrada, y al Oeste con solar identificado con el número 9 de dicha calle Almenara, con referencia catastral **2135114UH7023N0001XO** propiedad de las mercantiles Cordobesa de Proyectos e Inversiones SA y Promociones Jupacor S.L.

TÍTULAR REGISTRAL: La finca se encuentra inscrita en pleno dominio a nombre de Don Pedro xxx y Doña María José xxx con carácter ganancial.

TÍTULO: Adquirida por título de compraventa con carácter ganancial, mediante escritura otorgada con fecha 10 de diciembre de 2019, ante el Notario de Córdoba Don José Luis Iglesias González

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba) en el tomo 747 del archivo, Libro 65, Folio 212, Finca 1149, inscripciones 13ª.

REFERENCIA CATASTRAL: Se identifica con parte del catastral número 2135113UH7023N0001DO, con la número 2034920UH7023S0001GJ y con 2034912UH7023S0001HJ2034922UH7023S0001PJ y con parte de las catastrales número 2034914UH7023S0001AJ y 2034919UH7023S0001PJ

OPERACIÓN REGISTRAL QUE SE SOLICITA: Segregación para aportación, y descripción de resto de finca matriz.

La descrita finca se encuentra parcialmente incluida en el ámbito de la referida Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad, en concreto en la superficie de cuatro mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (4.493,71 m²), solicitando del Sr. Registrador de la Propiedad su creación, como finca nueva e independiente, conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DE FINCA SEGREGADA:

URBANA: Porción de terreno proveniente de la finca registral 2456, íntegramente incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad que ocupa una extensión superficial de cuatro mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (4.493,71 m²), y linda, por el Norte con finca 974 de Pedro Morales Salinas con referencia catastral 2135114UH7023N0001XO también incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad; al Sur con casa identificada con el número 96 de

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

la Calle Espino, con referencia catastral 2034918UH7023S00001QJ, propiedad de Don José Díaz Oliva, la casa identificada con el número 98 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034909UH7023S0001HJ, propiedad de Doña Emilia Soria Rubio, la porción segregada, que será objeto de agrupación con la casa agrupación con la casa identificada con el número 100 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034910UH7023S0001ZJ, propiedad de Don Enrique Morales de la Rosa, hoy sus herederos; la casa número 102 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034911UH7023S0001UJ, propiedad de Don Antonio Orgaz León; la casa identificada con el número 104 de dicha calle Espino, con referencia catastral 20354913UH7023S0001WJ, propiedad de Don Francisco Simón Mariscal; la casa identificada con el número 106 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034913UH7023S0001WJ, propiedad de María Antonia Barbudo Gaitán la Casa identificada con el número 108 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034914UH7023S0001AJ propiedad de Herederos de Victoria Coca Huertes; casa identificada con el número 110 de dicha calle Espino; con referencia catastral 2034915UH7023S0001BJ, propiedad de Don Manuel Moscoso Labrador y la calle Espino por la que tiene su entrada; por el Este con propiedad de Don Pedro Morales Salinas finca registral 974 y por el Oeste, con propiedad de Antonio Gomáriz Obrero registral 2456, resto de finca matriz registral 1049; y al Oeste finca propiedad de Don Pedro Morales Salinas registral 1907, finca propiedad de Doña Josefa y Emilia Soria Rubio con casa identificada con el número 96 de la Calle Espino, con referencia catastral 2034918UH7023S00001QJ, propiedad de Don José Díaz Oliva, la casa identificada con el número 98 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034909UH7023S0001HJ, propiedad de Doña Emilia Soria Rubio, la porción segregada, que será objeto de agrupación con la casa agrupación con la casa identificada con el número 100 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034910UH7023S0001ZJ, propiedad de Don Enrique Morales de la Rosa, hoy sus herederos; y por el Oeste con finca de Pedro Morales Salinas registral 974 y propiedad de Antonio Gomáriz

En el plano de Fincas Aportadas figura identificada con el número 11.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad su creación como finca nueva e independiente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 150 RGLISTA y el artículo 8.2 RD 1093/1997, de 4 de julio.

DESCRIPCIÓN DE RESTO DE FINCA MATRIZ:

URBANA Parcela en el término de Pedro Abad con una cabida de parcela después de la segregación de ciento veinte metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (120,29 m²s) y linda, por el Norte, con la finca segregada y descrita en el apartado anterior y aportada al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad propiedad de Pedro Morales Salinas; por el Sur, con la calle Espino por donde tiene su entrada; por el Este con propiedad de Don Pedro Morales Salinas, y por el Oeste, con propiedad de Don Antonio Gomáriz.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la práctica de las operaciones oportunas para la modificación de esta entidad hipotecaria, al amparo de lo preceptuado en el artículo 150 RGLISTA y el artículo 8.2 RD 1093/1997, de 4 de julio.

6.- FINCA REGISTRAL NÚMERO 803

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

RUSTICA: Tierra Calma conocida por la del Cuarterón, pago de la Almenara, termino de Pedro Abad, con cabida de sesenta y seis áreas, treinta y dos centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, Huerto de Doña Teresa Porras Román; Sur, tierras de Don Alfonso Porras Enríquez; Este, Don Román Porras Ayllón; Oeste, vereda de Servidumbre de aquel ruedo. Su cultivo es de regadío.

TÍTULARES REGISTRALES: Consta inscrita:

- A nombre de Antonio, una tercera parte indivisa del pleno dominio por título de Herencia y extinción de usufructo con carácter privativo.
- A nombre de Josefa, Francisca, Dolores y Mariano una tercera parte indivisa por cuartas partes indivisas entre ellos por título de Herencia.
- A nombre de Antonio, Mariano, y José por terceras partes indivisas una tercera parte indivisa de la finca por título de Herencia.

TÍTULO: La tercera parte indivisa del pleno dominio inscrita a nombre de Don Antonio por título de herencia y extinción de usufructo mediante escritura otorgada en Córdoba el día 6 de marzo de 1928 y en Bujalance el 20 de febrero de 1962. En cuanto a la tercera parte indivisa inscrita por cuartas partes indivisas a nombre de Josefa, Francisca, Dolores por título de herencia con carácter privativo mediante escritura otorgada el 12 de junio de 2003 ante el Notario de El Carpio Don Alberto M. Gutiérrez Moreno.

En cuanto a la tercera parte indivisa inscrita a nombre de Antonio, Mariano, y José por título de herencia mediante escritura otorgada ante el Notario de Bujalance Doña Lorea Vázquez Romero.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba) en el tomo 726 del archivo, Libro 62, Folio 95, Finca 803, inscripciones 6, 10, 15 y 16ª.

REFERENCIA CATASTRAL: Se identifica con parte de las catastrales nº 14050A005000030000MP y 14050A005000030001QA.

OPERACIÓN REGISTRAL QUE SE SOLICITA: Segregación para aportación, y descripción de resto de finca matriz.

La descrita finca se encuentra parcialmente incluida en el ámbito de la referida Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad, en concreto en la superficie de tres mil cien metro cuadrados (3.100,00 m²), solicitando del Sr. Registrador de la Propiedad su creación, como finca nueva e independiente, conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DE FINCA SEGREGADA:

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

RUSTICA: Porción de terreno proveniente de la finca registral 803, íntegramente incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad que ocupa una extensión superficial de tres mil cien metro cuadrados (3.100,00 m²), y linda, por el Norte con resto de finca de la que se segrega registral 803; por el Sur con propiedades incluidas en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad; por el Este con propiedad incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad, y por el Oeste, con propiedad incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad

En el plano de Fincas Aportadas figura identificada con el número 16.

DESCRIPCIÓN DE RESTO DE FINCA MATRIZ:

RUSTICA: Tierra Calma conocida por la del Cuarterón, pago de la Almenara, termino de Pedro Abad, con cabida, después de la segregación de que ha sido objeto, de treinta y cinco áreas, treinta y dos centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, Huerto de Doña Teresa Porrás Román; Sur, finca segregada e incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad; Este, Don Román Porrás Ayllón; Oeste, vereda de Servidumbre de aquel ruedo. Su cultivo es de regadío.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad su creación como finca nueva e independiente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 150 RGLISTA y el artículo 8.2 RD 1093/1997, de 4 de julio.

7.- FINCA REGISTRAL NÚMERO 373

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

RUSTICA: Haza Tierra al sitio de la Almenara o Silera, termino de Pedro Abad. Con cabida de una fanega de cuerda, o sea, sesenta y una áreas y veintiuna centiáreas. Linda: Norte, con Herederos de Pedro Porrás Melero; Sur y Oeste, con las de Don Luis Navarro Porrás; Este, camino que conduce al Barco de Adamuz.

TÍTULARES REGISTRALES: Consta inscrita:

- A nombre de Antonio, una tercera parte indivisa de cinco séptimas partes indivisas del pleno dominio por título de Herencia y extinción de usufructo con carácter privativo.
- A nombre de Josefa, Francisca, Dolores y Mariano una mitad indivisa de una participación de dos séptimas partes indivisas y de dos terceras partes de cinco séptimas partes indivisas de esta finca entre ellos por título de Herencia.
- A nombre de Antonio, Mariano, y José una mitad indivisa de participación de dos séptimas partes indivisas de esta finca por terceras partes entre ellos por título de Herencia.

TÍTULO: La parte inscrita a nombre de Don Antonio por título de herencia y extinción de usufructo mediante escritura otorgada en Córdoba el día 6 de marzo de 1928 y en Bujalance el 20 de febrero de 1962.

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

En cuanto a la parte inscrita a nombre de Josefa, Francisca, Dolores y Mariano por título de herencia con carácter privativo mediante escritura otorgada el 12 de junio de 2003 ante el Notario de El Carpio Don Alberto M. Gutierrez Moreno.

En cuanto a la parte inscrita a nombre de Antonio, Mariano, y José Mejías Jurado por título de herencia mediante escritura otorgada ante el Notario de Bujalance Doña Lorea Vázquez Romero mediante escritura otorgada el 9 de julio de 2008..

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba) en el tomo 726 del archivo, Libro 62, Folio 92, Finca 373, inscripciones 6, 10, 15 y 16ª.

REFERENCIA CATASTRAL: Se identifica con parte de las catastrales nº 14050A005000030000MP y 14050A005000030001QA

OPERACIÓN REGISTRAL QUE SE SOLICITA: Segregación para aportación, y descripción de resto de finca matriz.

La descrita finca se encuentra parcialmente incluida en el ámbito de la referida Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad, en concreto en la superficie de tres mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (3.665,97 m²), solicitando del Sr. Registrador de la Propiedad su creación, como finca nueva e independiente, conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DE FINCA SEGREGADA:

RUSTICA: Porción de terreno proveniente de la finca registral 373, íntegramente incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad que ocupa una extensión superficial tres mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (3.665,97 m²), y linda, por el Norte con resto de finca de la que se segrega registral 373; por el Sur con propiedades incluidas en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad; por el Este con finca 373 de la que se segrega, y por el Oeste, con propiedad incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad

En el plano de Fincas Aportadas figura identificada con el número 16.2.

DESCRIPCIÓN DE RESTO DE FINCA MATRIZ:

RUSTICA: Haza Tierra al sitio de la Almenara o Silera, termino de Pedro Abad. Con cabida, después de la segregación de que ha sido objeto, de veinticuatro áreas, cincuenta y cinco centiáreas y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, con Herederos de Pedro Porrás Melero; al Sur y Oeste, con la finca segregada y descrita en el apartado anterior, y al Este, camino que conduce al Barco de Adamuz.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad su creación como finca nueva e independiente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 150 RGLISTA y el artículo 8.2 RD 1093/1997, de 4 de julio.

8.- FINCA REGISTRAL NÚMERO 1.030

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

RUSTICA: PEDAZO DE TERRENO procedente del Haza conocida por Cuarterón del Tejas, término de Pedro Abad, con cabida de veintiséis áreas, veinticinco centiáreas. Linda, al Norte, carretera de Adamuz; Sur, camino que conduce al Barco de Adamuz; Este, con el que va a la Fuente Juana; y Oeste, tierra de Don José Porras.

TÍTULARES REGISTRALES: Consta inscrita por cuartas partes indivisas a favor de Doña Dolores, Doña Carmen y Doña Juana G. y a nombre de Don Francisco.

TÍTULO: Las partes indivisas inscritas a nombre de Doña Dolores, Doña Carmen y Doña Juana Garrido Godoy por título de Herencia en escritura autorizada ante el Notario de San Boi de Llobregat Don José Luis Gómez Díez el 17 de agosto de 1992, y en cuanto a la participación indivisa de Don Francisco Arenas Velasco por título de Herencia en escritura autorizada por el Notario de San Boi de Llobregat el 5 de marzo de 1998.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba) en el tomo 445 del archivo, Libro 26, Folio 173, Finca 1030, inscripciones 6ª.

REFERENCIA CATASTRAL: Se identifica con parte del catastral número 2136634UH7023N0001SO

OPERACIÓN REGISTRAL QUE SE SOLICITA: Segregación para aportación, y descripción de resto de finca matriz.

La descrita finca se encuentra parcialmente incluida en el ámbito de la referida Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad, en concreto en la superficie de novecientos veinticinco metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (925,69 m²), solicitando del Sr. Registrador de la Propiedad su creación, como finca nueva e independiente, conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DE FINCA SEGREGADA:

RUSTICA: Porción de terreno proveniente de la finca registral 1030, íntegramente incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad que ocupa una extensión superficial de novecientos veinticinco metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (925,69 m²), y linda, por el Norte, con resto de finca de la que se segrega registral 1030; por el Sur, con camino que conduce al Barco de Adamuz; por el Este con el que va a la Fuente Juana, y por el Oeste, con propiedad de Hermanos Mejías Pérez.

En el plano de Fincas Aportadas figura identificada con el número 23.

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad su creación como finca nueva e independiente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 150 RGLISTA y el artículo 8.2 RD 1093/1997, de 4 de julio.

DESCRIPCIÓN DE RESTO DE FINCA MATRIZ:

RUSTICA: PEDAZO DE TERRENO procedente del Haza conocida por Cuarterón del Tejas, término de Pedro Abad, con una cabida de parcela después de la segregación de mil seiscientos noventa y nueve metros con treinta y un decímetros cuadrados (1.699,31 m²s) y linda, por el Norte, con la carretera de Adamuz por el Sur, con finca con finca de esta procedencia segregada y descrita en el apartado anterior y aportada al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad; Este, con el que va a la Fuente Juana; y Oeste, tierras de Don José Porras.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la práctica de las operaciones oportunas para la modificación de esta entidad hipotecaria, al amparo de lo de lo preceptuado en el artículo 150 RGLISTA y el artículo 8.2 RD 1093/1997, de 4 de julio.

4. DESCRIPCIÓN DE FINCAS APORTADAS

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 1

RUSTICA: Pedazo de tierra calma, al sitio llamado del Egido, termino de Pedro Abad. Tiene una superficie, según título y registro, de diez áreas, y según reciente medición en virtud del planeamiento en ejecución, de novecientos cincuenta y cuatro metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (954,49 m²s), solicitándose del Sr Registrador de la Propiedad la rectificación de su cabida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 y demás preceptos concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Linda al Norte con propiedad de los Salesianos, al Sur y Oeste, camino del Cañuelo y Este, porción de la que procede. La finca descrita se encuentra totalmente incluida en el ámbito de la UE del PP-S1 de Pedro Abad.

En el plano de fincas aportadas figura identificada con el número 1.

TITULARES: El derecho de usufructo vitalicio a nombre de Doña María y la nuda propiedad por terceras partes a nombre de Doña Rafaela, Don Francisco y Doña Isabel.

TITULO: Adquirida por Título de Herencia en escritura otorgada el 22 de junio de 1995 ante la Notario que fue de El Carpio Doña Inmaculada Fernández Martos Gaya.

INSCRIPCIÓN: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba), al tomo 645, libro 50, folio 194, finca número 2036, inscripción 3ª.

REFERENCIA CATASTRAL: La descrita finca se corresponde con la referencia catastral número **2135118UH7023N0001SO**

CARGAS: Libre de Cargas.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 2

URBANA: Solar al sitio llamado del Egido, termino de Pedro Abad. Tiene una superficie, según título y registro y según reciente medición en virtud del planeamiento en ejecución, de quinientos ochenta metros cuadrados (580,00 m²s), Linda al Norte con finca de los Salesianos, al Sur, camino del Cañuelo, Esta finca de la misma procedencia vendida a Don Rogelio Castro Morales; y Oeste, finca de Antonio Amor Lindo. La finca descrita se encuentra totalmente incluida en el ámbito de la UE del PP-S1 de Pedro Abad.

En el plano de fincas aportadas figura identificada con el número 2.

TITULAR: La finca se encuentra inscrita a nombre de Doña Carmen.

TITULO: Adquirida por Título de Herencia en escritura otorgada el 10 de julio de 1997 ante la Notario que fue de El Carpio Doña Inmaculada Fernández Martos Gaya.

INSCRIPCION: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba), al tomo 667 del Archivo, libro 53, folio 194, finca número 2045, inscripción 2^a.

REFERENCIA CATASTRAL: La descrita finca se corresponde con la referencia catastral número **2135120UH7023N0001EO**

CARGAS: Libre de Cargas.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 3

RUSTICA: Parcela de Tierra Calma al sitio del Egido, termino de Pedro Abad.

Tiene una superficie, según título y registro y según reciente medición en virtud del planeamiento en ejecución, de tres áreas equivalente a trescientos metros cuadrados (300,00 m²s), Linda al Norte con finca de los Salesianos, al Sur, camino del Cañuelo, Esta con Don José García Mesa; y Oeste, con Rogelio Castro Morales. La finca descrita se encuentra totalmente incluida en el ámbito de la UE del PP-S1 de Pedro Abad.

En el plano de fincas aportadas figura identificada con el número 3.

TITULAR: La finca se encuentra inscrita a nombre de Don Antonio y Don Baldomero por mitades partes y en proindiviso.

TITULO: Adquirida por de compraventa con carácter privativo en escritura otorgada el día 04 de febrero de 2016 ante la Notario de Bujalance Doña Alicia José Rivera Ginés,

INSCRIPCION: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba), al tomo 850 del Archivo, libro 79, folio 1, finca número 1186, inscripción 3^a.

REFERENCIA CATASTRAL: La descrita finca se corresponde con la referencia catastral número **2135117UH7023N0001EO**.

CARGAS: Libre de Cargas.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 4

RUSTICA: Parcela de Tierra Calma al sitio del Egido, termino de Pedro Abad.

Tiene una superficie, según título y registro, de cuatro áreas y cuarenta y dos centiáreas, y según reciente medición en virtud del planeamiento en ejecución, de cuatrocientos cuarenta y siete metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (447,58 m²s), solicitándose del Sr Registrador de la Propiedad la rectificación de su cabida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 y demás preceptos concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Linda al Norte con propiedad de los Salesianos, al Sur camino del Cañuelo al Este, finca de la misma procedencia vendida a Don Rogelio Castro Morales; y al Oeste, finca de la misma procedencia vendida a Don Francisco Cuenca Almirón. La finca descrita se encuentra totalmente incluida en el ámbito de la UE del PP-S1 de Pedro Abad.

En el plano de fincas aportadas figura identificada con el número 4.

TITULAR: La finca se encuentra inscrita a nombre de Doña Francisca una mitad indivisa en pleno dominio más el usufructo vitalicio de la restante mitad indivisa, y a nombre de Doña Ana María y Don Francisco por mitad y en proindiviso la nuda propiedad de la otra mitad indivisa.

TITULO: Adquirida por título de Herencia con carácter privativo en escritura otorgada el día 26 de marzo de 2009 ante el Notario de Córdoba Don Rafael Giménez Soldevilla

INSCRIPCION: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba), al tomo 799 del Archivo, libro 73, folio 196, finca número 2046, inscripción 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL: La descrita finca se corresponde con la referencia catastral número **2135117UH7023N0001EO**.

CARGAS: Libre de Cargas.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 5

RUSTICA: Parcela de Tierra Calma al sitio del Egido, termino de Pedro Abad.

Tiene una superficie, según título y registro de cinco áreas, y según reciente medición en virtud del planeamiento en ejecución, de seiscientos treinta y dos metros con setenta y siete décimos cuadrados (632,77 m²s) solicitándose del Sr Registrador de la Propiedad la rectificación de su cabida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 y demás preceptos concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Linda al Norte con propiedad de los Salesianos, al Sur camino del Cañuelo al Este, resto de la finca matriz; y al Oeste, finca de esta procedencia de Francisco Arenas Abajo. La finca descrita se encuentra totalmente incluida en el ámbito de la UE del PP-S1 de Pedro Abad.

En el plano de fincas aportadas figura identificada con el número 5.

TITULAR: La finca se encuentra inscrita a nombre de Rogelio y Sebastiana con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de compra con carácter ganancial en escritura otorgada el día 16 de noviembre de 1979 ante el Notario que fue de El Carpio Don Francisco de Paula Polo Orti.

INSCRIPCION: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba), al tomo 578 del Archivo, libro 41, folio 127, finca número 2047, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: La descrita finca se corresponde con la referencia catastral número 2135116UH7023N0001JO.

CARGAS: Libre de Cargas.

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 6

URBANA: Porción de terreno proveniente de la finca registral 1187, íntegramente incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad que ocupa una extensión superficial de tres mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (3.248,41 m²), y linda, por el Norte con finca 974 de Pedro Morales Salinas; por el Sur, con Camino del Cañuelo y con el resto de la finca matriz, registral 1187; por el Este con parte registral 2047 de Rogelio Castro Morales, también incluida íntegramente en la Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad y por el Oeste, con finca propiedad de Pedro Cerda Rojas.

En el plano de fincas aportadas figura identificada con el número 6.

TÍTULAR REGISTRAL: Consta inscrita a favor de Don Antonio y Don Baldomero por mitad e iguales partes indivisas con carácter privativo.

TÍTULO: Le pertenece por título de Donación con carácter privativo, mediante escritura otorgada ante la Notario de Montoro Don Tomás María Dacal Vidal-

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción registral, al tratarse de una finca segregada para su aportación al presente documento. Procede de la Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba) en el tomo 476 del archivo, Libro 30, Folio 224, Finca 1187, inscripción 8^a.

REFERENCIA CATASTRAL: 2135115UH7023N0001IO.

CARGAS: Libre de Cargas.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 7

URBANA: Porción de terreno proveniente de la finca registral 2715, íntegramente incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad que ocupa una extensión superficial de seiscientos dieciocho metros con ochenta decímetros cuadrados (618,80 m²), y linda, por el Norte con finca 974 de Pedro Morales Salinas; por el Sur con el resto de la finca matriz, registral 2715; por el Levante con propiedad de María José Ramírez, también incluida íntegramente en la Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad y por el Oeste, con finca propiedad de Don Antonio y Don Baldomero.

En el plano de fincas aportadas figura identificada con el número 7.

TÍTULAR REGISTRAL: Los cónyuges Don Pedro y Doña María Lucía con carácter ganancial por mitad e iguales partes.

TÍTULO: Adquirida por título de compraventa con carácter ganancial, mediante escritura otorgada ante la Notario de El Carpio Don José Eduardo Garrido Mata.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción registral, al tratarse de una finca segregada para su aportación al presente documento. Procede de la inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba) en el tomo 630 del archivo, Libro 48, Folio 12, Finca 2715, inscripción 1^a.

REFERENCIA CATASTRAL: 1933501UH7013S0001XD

CARGAS: Gravada con una Hipoteca a favor del Banco Santander Central Hispano S.A. en garantía de un préstamo de 12.000,00 euros de principal, 1.290,00 euros de sus intereses ordinarios, 5.310,00 euros de intereses de demora y 3.000,00 euros para costas y gastos, en total de 21.600,00 euros, y por plazo de 15 años, constituida mediante escritura otorgada el 25 de septiembre de 2002, ante el Notario de Córdoba Don Victoriano Gómez Hens.

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 8

URBANA: Porción de terreno proveniente de la finca registral 2714, íntegramente incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad que ocupa una extensión superficial según reciente medición de Quinientos veintidós metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados (522,46 m²), y linda, por el Norte con finca 974 de Pedro Morales Salinas; por el Sur con el resto de la finca matriz, registral 2714; por el Levante con propiedad de Don Antonio Gomáriz Obrero, y por el poniente, con propiedad de Don Pedro Cerda Rojas.

En el plano de Fincas Aportadas figura identificada con el número 8.

TÍTULAR REGISTRAL: Consta inscrita a favor de los cónyuges Don Juan José y Doña María José con carácter ganancial.

TÍTULO: Adquirida por título de compraventa con carácter ganancial, mediante escritura otorgada ante la Notario de Montoro Don Salvador D. Zafra Castro mediante escritura otorgada el 28 de enero de 2002.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción registral, al tratarse de una finca segregada para su aportación al presente documento. Procede de la inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba) en el tomo 630 del archivo, Libro 48, Folio 10, Finca 2714, inscripciones 1^a y 3^a.

REFERENCIA CATASTRAL: 1933502UH7013S0001ID.

CARGAS: Libre de Cargas.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 9

URBANA: Porción de terreno proveniente de la finca registral 2456, íntegramente incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad que ocupa una extensión superficial según reciente medición de Quinientos sesenta y seis metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados (566,93 m²), y linda, por el Norte con finca 974 de Pedro Morales Salinas; por el Sur con el resto de la finca matriz, registral 2756; por el Este con propiedad de Don Pedro Morales Salinas, y por el Oeste, con propiedad de Doña María José Ramírez Expósito.

En el plano de Fincas Aportadas figura identificada con el número 9.

TÍTULAR REGISTRAL: Consta inscrita a favor de los cónyuges Don Antonio y Doña Carmen a favor de su sociedad de gananciales.

TÍTULO: Adquirida por título de compraventa con carácter ganancial, mediante escritura otorgada con fecha 05 de agosto de 1989 ante la Notario de El Carpio, Doña Mercedes Pérez Jurado.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción registral, al tratarse de una finca segregada para su aportación al presente documento. Procede de la Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba) en el tomo 615 del archivo, Libro 46, Folio 95, Finca 2456, inscripciones 1^a.

REFERENCIA CATASTRAL: Se identifica con parte del catastral número 2033317UH7023S0001OJ.

CARGAS: Libre de Cargas.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 10

RUSTICA: Suerte formada con la mitad de un haza de tierra calma, en el ruedo y término de Pedro Abad, llamada La Vicaria, señalada con el número 2. Tiene una superficie, según título y registro de una hectárea, cinco áreas y dieciséis centiáreas equivalentes a diez mil quinientos dieciséis metros cuadrados, todos ellos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución denominada Sector S1 de las NN.SS de Pedro Abad, y según reciente medición en virtud del planeamiento en ejecución, de trece mil trescientos ochenta y seis metros con sesenta decímetros cuadrados (13.386,60 m²s) solicitándose del Sr Registrador de la Propiedad la rectificación de su cabida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 y demás preceptos concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Linda al Norte, con la finca segregada; Al Sur con tierras de Don Manuel Martín, Don Antonio Morales y Don José García Mesa; al Este, con la vereda o servidumbre de la finca, cuya vereda se denomina Almenara. La finca descrita se encuentra totalmente incluida en el ámbito de la UE del PP-S1 de Pedro Abad.

En el plano de fincas aportadas figura identificada con el número 10.

TITULAR: La finca se encuentra inscrita a nombre de Don Pedro M. y Doña María Jose con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de compra con carácter ganancial en escritura otorgada el día 16 de noviembre de 1979 ante el Notario que fue de El Carpio Don Francisco de Paula Polo Orti.

INSCRIPCIÓN: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba), al tomo 652 del Archivo, libro 51, folio 196, finca número 974, inscripción 12^a.

REFERENCIA CATASTRAL: La descrita finca se corresponde con la referencia catastral número 2135114UH7023N0001XO.

CARGAS: Tres afecciones fiscales a favor de la Hacienda Pública por cinco años, contados a partir del día 20 de febrero de 20220, las dos primeras y 09 de septiembre de 2020, la última, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 11

RUSTICA: Porción de terreno proveniente de la finca registral 1149, íntegramente incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad que ocupa una extensión superficial según reciente medición de cuatro mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (4.493,71 m²), y linda, por el Norte con finca 974 de Pedro Morales Salinas con referencia catastral 2135114UH7023N0001XO también incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad; al Sur con casa identificada con el número 96 de la Calle Espino, con referencia catastral 2034918UH7023S00001QJ, propiedad de Don José Diaz Oliva, la casa identificada con el número 98 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034909UH7023S0001HJ, propiedad de Doña Emilia Soria Rubio, la porción segregada, que será objeto de agrupación con la casa agrupación con la casa identificada con el número 100 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034910UH7023S0001ZJ, propiedad de Don Enrique Morales de la Rosa, hoy sus herederos; la casa número 102 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034911UH7023S0001UJ, propiedad de Don Antonio Orgaz León; la casa identificada con el número 104 de dicha calle Espino, con referencia catastral 20354913UH7023S0001WJ, propiedad de Don Francisco Simón Mariscal; la casa identificada con el número 106 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034913UH7023S0001WJ, propiedad de María Antonia Barbudo Gaitán la Casa identificada con el número 108 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034914UH7023S0001AJ propiedad de Herederos de Victoria Coca Huertes; casa identificada con el número 110 de dicha calle Espino; con referencia catastral 2034915UH7023S0001BJ, propiedad de Don Manuel Moscoso Labrador y la calle Espino por la que tiene su entrada; por el Este con propiedad de Don Pedro Morales Salinas finca registral 974 y por el Oeste, con propiedad de Antonio Gomariz Obrero registral 2456, resto de finca matriz registral 1049; y al Oeste finca propiedad de Don Pedro Morales Salinas registral 1907, finca propiedad de Doña Josefa y Emilia Soria Rubio con casa identificada con el número 96 de la Calle Espino, con referencia catastral 2034918UH7023S00001QJ, propiedad de Don José Diaz Oliva, la casa identificada con el número 98 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034909UH7023S0001HJ, propiedad de Doña Emilia Soria Rubio, la porción segregada, que será objeto de agrupación con la casa agrupación con la casa identificada con el número 100 de dicha calle Espino, con referencia catastral 2034910UH7023S0001ZJ, propiedad de Don Enrique Morales de la Rosa, hoy sus herederos; y por el Oeste con finca de Pedro Morales Salinas registral 974 y propiedad de Antonio Gomáriz. La finca descrita se encuentra totalmente incluida en el ámbito de la UE del PP-S1 de Pedro Abad.

En el plano de fincas aportadas figura identificada con el número 11.

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

TITULAR: La finca se encuentra inscrita a nombre de Don Pedro y Doña María Jose con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de compra con carácter ganancial en escritura otorgada el día 10 de diciembre de 2019 ante el Notario de Córdoba Don José Luis Iglesias González.

INSCRIPCION: Pendiente de inscripción registral, al tratarse de una finca segregada para su aportación al presente documento. Procede de la inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba), al tomo 747 del Archivo, libro 65, folio 212, finca número 1149, inscripción 13ª.

REFERENCIA CATASTRAL: La descrita finca se corresponde con las referencias catastrales número 2135113UH7023N0001DO y nº 2034919UH7023S0001PJ, y con parte de la referencia catastral nº 2034914UH7023S0001AJ y con parte de la catastral nº 2034920UH7023S0001GJ.

CARGAS: Afecta por plazo de 5 años, contados a partir del 29 de junio de 2020, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto de Transmisiones patrimoniales y Actos jurídicos Documentados.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 12

URBANA: Solar propio para edificar, sito en la calle Espino, sin número, hoy número ciento diez, de la Villa de Pedro Abad, con una superficie de ciento doce metros cuadrados. Hoy sus linderos son: frente, calle de situación, derecha, entrando, número ciento ocho de la misma calle; izquierda y fondo, otra de la misma calle, también señalada con el número 110. La finca descrita se encuentra totalmente incluida en el ámbito de la UE del PP-S1 de Pedro Abad.

En el plano de fincas aportadas figura identificada con el número 12.

TITULAR: La finca se encuentra inscrita a nombre de Doña Antonia una mitad indivisa más el derecho de usufructo vitalicio de la restante mitad indivisa, y a nombre de Don Antonio , Don Simón , Don Manuel y Don Juan por quintas partes indivisas el derecho de nuda propiedad de una mitad indivisa de la misma.

TITULO: Adquirida por título de Herencia en escritura otorgada con fecha 20 de octubre de 2022 ante la Notario de Córdoba Doña Inmaculada Fernández Martos Gayá.

INSCRIPCION: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba), al tomo 652 del Archivo, libro 51, folio 108, finca número1143, inscripción 3ª.

REFERENCIA CATASTRAL: La descrita finca se corresponde con la referencia catastral número **2034915UH7023S0001BJ**.

CARGAS: Afecta por cinco años, contados a partir del 23 de marzo de 2023 al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto de sucesiones y Donaciones del que fue presentada la correspondiente liquidación.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 13

RUSTICA: Porción de tierra de regadío, término de Pedro Abad, pago de la Almenara, tiene una superficie de según título y medición de cuatro áreas, catorce centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados equivalente a 414,72 m². Linda , al Norte, en línea de veintiún metros y veinte centímetros, finca de esta procedencia de Don Manuel Marín Mata y Don Ángel Morales García; Sur, en igual línea longitudinal, finca de Don Rafael Castro Morales; Este, en línea de veintidós metros casas de Don Juan Soriano Moreno y Don Juan Garrido Sánchez, en la calle Espino, y Oeste, en línea de veintiún metros sesenta centímetros, la finca de Don Ángel Morales García. Por el viento Norte, linda además con la porción restante. Esta finca es parte que se segrega de la finca 1321.

En el plano de fincas aportadas figura identificada con el número 13.

TITULARES: La finca se encuentra inscrita a nombre de Doña Emilia y Doña Josefa por mitades partes y en proindiviso.

TITULO: Adquirida por título de Herencia y posterior extinción del derecho de usufructo en escritura otorgada con fecha 29 de enero de 1987 ante el Notario que fue de Bujalance Don Fernando Muñoz Centelles y posterior instancia privada suscrita en Pedro Abad de fecha 22 de junio de 1993.

INSCRIPCION: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba), al tomo 578 del Archivo, libro 41, folio 46, finca número 2021, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: La descrita finca se corresponde con parte de las referencias catastrales número **2034918UH7023S0001QJ** y **2034909UH7023S0001HJ**

CARGAS: Libre de Cargas.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 14

RUSTICA: PORCIÓN DE TERRENO propia para edificar, al pago de la Almenara término de Pedro Abad. Tiene una superficie según título y Registro de cuatro mil ciento noventa y cuatro metros con setenta y siete decímetros cuadrados, y según reciente medición en virtud del planeamiento en ejecución, de cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con setenta y cuatro decímetros cuadrados (4.489,74 m²s) solicitándose del Sr Registrador de la Propiedad la rectificación de su cabida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 y demás preceptos concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Linda: Norte, Don Antonio Román Jurado; Sur, Proción de tierra destinadas a huertos, la finca matriz y otras porciones segregadas de la misma finca matriz; Este, Don Agustín Pérez, Don Francisco Ávila, un corralón y la vereda de la Almenara; y Oeste Don Angel Morales. Es parte que se segrega de la finca 1321.

En el plano de fincas aportadas figura identificada con el número 14.

TITULARES: La finca se encuentra inscrita en pleno dominio a nombre de Don Pedro y Doña María José con carácter ganancial.

TITULO: Adquirida por título de compra con carácter ganancial en escritura otorgada el 19 de noviembre de 1990 ante el Notario que fue de El Carpio Doña Mercedes Pérez Jurado.

INSCRIPCION: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba), al tomo 562 del Archivo, libro 39, folio 236, finca número 1907, inscripción 1^a.

REFERENCIA CATASTRAL: La descrita finca se corresponde con la referencia catastral número 2135112UH7023N0001RO.

CARGAS: Libre de Cargas.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 15

RUSTICA: Parcela de tierra Calma situada entre las calles Espino y Almenara, sin número de gobierno, antes haza de tierra calma llamada la Era, al sitio de la Silera, en término de Pedro Abad, hoy calle Almenara número dos. Tiene una superficie según título y Registro de 3652 metros cuadrados y 62 decímetros cuadrados, y según reciente medición en virtud del planeamiento en ejecución, de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno metros y treinta y un decímetros cuadrados (4.441,31 m²s) solicitándose del Sr Registrador de la Propiedad la rectificación de su cabida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 y demás preceptos concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Linda al frente, con porción segregada y vendida a Andrés Galán Herraiz y esposa; derecha, entrando, con Bruno Estrada González, porción segregada número 3137 y otras edificaciones y Antonio Estrada Pulido; izquierda, con José Mejías Jurado; y fondo con Antonio Estrada Pulido y otras edificaciones. Es de cultivo de regadío y tiene pozo propio en su interior.

En el plano de fincas aportadas figura identificada con el número 15.

TITULARES: La finca se encuentra inscrita en pleno dominio a nombre de SOCIEDAD ANDALUZA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L.U.

TITULO: Adquirida por título de aportación por aumento de capital, escritura otorgada el día 08 de julio de 2022 ante el Notario de Córdoba Don Javier Carrero Pérez Angulo,

INSCRIPCIÓN: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba), al tomo 742 del Archivo, libro 64, folio 14, finca número 383, inscripción 16^a.

REFERENCIA CATASTRAL: La descrita finca se corresponde con la referencia catastral número 2136610UH7023N0001AO.

CARGAS: Afecta por cinco años contados a partir del 08 de agosto de 2022 al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 16.1

RUSTICA: Porción de terreno proveniente de la finca registral 803, íntegramente incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad que ocupa una extensión superficial tres mil cien metro cuadrados (3.100,00 m²), y linda, por el Norte con resto de finca de la que se segrega registral 803; por el Sur con propiedades incluidas en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad; por el Este con propiedad incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad, y por el Oeste, con propiedad incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad

En el plano de Fincas Aportadas figura identificada con el número 16a

TÍTULAR:

- A nombre de Antonio, una tercera parte indivisa del pleno dominio por título de Herencia y extinción de usufructo con carácter privativo.
- A nombre de Josefa, Francisca, Dolores y Mariano una tercera parte indivisa por cuartas partes indivisas entre ellos por título de Herencia.
- A nombre de Antonio, Mariano, y José por terceras partes indivisas una tercera parte indivisa de la finca por título de Herencia.

TÍTULO: La tercera parte indivisa del pleno dominio inscrita a nombre de Don Antonio por título de herencia y extinción de usufructo mediante escritura otorgada en Córdoba el día 6 de marzo de 1928 y en Bujalance el 20 de febrero de 1962. En cuanto a la tercera parte indivisa inscrita por cuartas partes indivisas a nombre de Josefa, Francisca, Dolores y Mariano por título de herencia con carácter privativo mediante escritura otorgada el 12 de junio de 2003 ante el Notario de El Carpio Don Alberto M. Gutiérrez Moreno.

En cuanto a la tercera parte indivisa inscrita a nombre de Antonio, Mariano, y José por título de herencia mediante escritura otorgada ante el Notario de Bujalance Doña Lorea Vázquez Romero.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción registral, al tratarse de una finca segregada para su aportación al presente documento. Procede de la Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba) en el tomo 726 del archivo, Libro 62, Folio 95, Finca 803, inscripciones 6, 10, 15 y 16^a.

REFERENCIA CATASTRAL: Se identifica con parte de las catastrales nº 14050A005000030000MP y con parte de la catastral 14050A005000030001QA.

CARGAS: Libre de cargas.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 16.2

RUSTICA: Porción de terreno proveniente de la finca registral 373, íntegramente incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad que ocupa una extensión superficial tres mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (3.665,97 m²), y linda, por el Norte con resto de finca de la que se segrega registral 373; por el Sur con propiedades incluidas en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad; por el Este con finca 373 de la que se segrega, y por el Oeste, con propiedad incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad

En el plano de Fincas Aportadas figura identificada con el número 16b.

TÍTULARES REGISTRALES: Consta inscrita:

- A nombre de Antonio, una tercera parte indivisa de cinco séptimas partes indivisas del pleno dominio por título de Herencia y extinción de usufructo con carácter privativo.
- A nombre de Josefa, Francisca, Dolores y Mariano una mitad indivisa de una participación de dos séptimas partes indivisas y de dos terceras partes de cinco séptimas partes indivisas de esta finca entre ellos por título de Herencia.
- A nombre de Antonio, Mariano, y José Mejías Jurado una mitad indivisa de participación de dos séptimas partes indivisas de esta finca por terceras partes entre ellos por título de Herencia.

TÍTULO: La parte inscrita a nombre de Don Antonio por título de herencia y extinción de usufructo mediante escritura otorgada en Córdoba el día 6 de marzo de 1928 y en Bujalance el 20 de febrero de 1962.

En cuanto a la parte inscrita a nombre de Josefa, Francisca, Dolores y Mariano por título de herencia con carácter privativo mediante escritura otorgada el 12 de junio de 2003 ante el Notario de El Carpio Don Alberto M. Gutierrez Moreno.

En cuanto a la parte inscrita a nombre de Antonio, Mariano, y José por título de herencia mediante escritura otorgada ante el Notario de Bujalance Doña Lorea Vázquez Romero mediante escritura otorgada el 9 de julio de 2008..

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción registral, al tratarse de una finca segregada para su aportación al presente documento. Procede de la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba) en el tomo 726 del archivo, Libro 62, Folio 92, Finca 373, inscripciones 6, 10, 15 y 16^a.

REFERENCIA CATASTRAL: Se identifica con parte de las catastrales nº 14050A005000030000MP y 14050A005000030001QA.

CARGAS: Libre de cargas.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 17

RUSTICA: Parcela de terreno sita en término de Pedro Abad, al sitio del Paraje Novena del Trance de la Silera. Tiene una superficie según título y Registro de mil quinientos ochenta y siete metros con noventa y un decímetros cuadrados, y según reciente medición en virtud del planeamiento en ejecución, de mil doscientos sesenta y cinco metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados (1.265,57 m²s) solicitándose del Sr Registrador de la Propiedad la rectificación de su cabida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 y demás preceptos concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Linda, Norte en línea de treinta y cuatro metros con finca de Don Juan y Don José Mejías Jurado; Sur, con porción segregada, Este, otra de esta misma procedencia de Doña Rafaela Arenas Arenas; y al Oeste, con finca de Don Bruno Estrada González.

En el plano de fincas aportadas figura identificada con los números 17 a 21.

TITULARES: La finca se encuentra inscrita de la siguiente manera:

- A nombre de Don Juan y Doña Antonia una quinta parte indivisa del pleno dominio con carácter ganancial.
- A nombre de Doña María Dolores y Don Juan una quinta parte indivisa con carácter ganancial.
- A nombre de Doña Andrea y Don Francisco una quinta parte indivisa del pleno dominio con carácter ganancial.
- A nombre de Don Pedro y Doña Rosa una quinta parte indivisa del pleno dominio con carácter ganancial.
- Y a nombre de Don José Luis y Doña María del Pilar otra quinta parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo por mitad e iguales partes indivisas.

TITULO: En cuanto a las quintas partes indivisas pertenecientes a Don Juan y Doña Antonia, a Doña María Dolores y Don Juan y Doña Andrea y Don Francisco por compra venta mediante escritura otorgada el 25 de abril de 2002 ante el Notario de Córdoba Don José María Montero Pérez Barquero subsanada por otra de 29 de agosto de 2002.

En cuanto a la quinta parte adquirida por Don Pedro y Doña Rosa por título de compraventa con carácter ganancial según escritura otorgada el 29 de abril de 2003 ante el Notario de Montoro Don Salvador Zafra Castro.

Y en cuanto a la quinta parte indivisa del pleno dominio adquirida por título de compraventa por Don José Luis y Doña María del Pilar según escritura de 05 de abril de 2022 otorgada ante la Notario de Bujalance Doña Alicia José Rivera Ginés.

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

INSCRIPCIÓN: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba), al tomo 710 del Archivo, libro 60, folio 116, finca número 2018, inscripción 3ª.

REFERENCIA CATASTRAL: La descrita finca se corresponde con la referencia catastral número 2136611UH7023N001BO.

CARGAS: Afecta por cinco años contados a partir del 24 de mayo de 2022 al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del que se ha presentado la correspondiente liquidación.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 18

URBANA: Hazuela procedente de la novena del trance de la Silera, término de Pedro Abad. Tiene una superficie según título y Registro de veinte áreas, veinticuatro centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil veinticuatro metros y veinticuatro decímetros cuadrados; y según reciente medición en virtud del planeamiento en ejecución, de dos mil ciento catorce metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (2.114,91 m²s) solicitándose del Sr Registrador de la Propiedad la rectificación de su cabida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 y demás preceptos concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Linda, al Norte con finca de Don Juan y Don José Mejías Jurado; Sur, en línea de nueve metros y veinte centímetros, la calle Espino y el resto hasta la total longitud de dicho lindero, con parcelas segregadas; Este, en línea de once metros y veinte centímetros con parcela letra E segregada y el resto de dicho lindero limita con finca de Don Luis Olanda Bueno; y Oeste en línea de 20 metros y setenta y nueve centímetros, con la parcela letra D segregada y el resto del lindero limita con la otra finca de igual procedencia adjudicada a Doña María Josefa Arenas Arenas.

En el plano de fincas aportadas figura identificada con la finca número 22.

TITULARES: La finca se encuentra inscrita a nombre de Doña Francisca y Don Alfonso por mitades partes y en proindiviso.

TITULO: Adquirida por mitad y en proindiviso por título de Herencias testadas, escritura otorgada en el Notario de Córdoba Don Rafael Díaz-Vieito Piélagos con fecha 09 de junio de 2010, protocolo número 3791/2010.

INSCRIPCION: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba), al tomo 814 del Archivo, libro 75, folio 31, finca número 2019, inscripción 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL: La descrita finca se corresponde con la referencia catastral número 2136606UH7023N0001WO.

CARGAS: Libre de Cargas.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE PEDRO ABAD	
INFORMACIÓN DE PARCELA APORTADA	FINCA 19

RUSTICA: Porción de terreno proveniente de la finca registral 1030, íntegramente incluida en la Unidad de Ejecución Unidad de Ejecución del PP-S1 de Pedro Abad que ocupa una extensión superficial según reciente medición de novecientos veinticinco metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados (925,68 m²), y linda, por el Norte con resto de finca de la que se segrega registral 1030; por el Sur con el resto de la finca matriz, registral 2756; por el Este con propiedad de Don Pedro Morales Salinas, y por el Oeste, con propiedad de Doña María José Ramírez Expósito.

En el plano de fincas aportadas figura identificada con la finca número 23.

TÍTULARES REGISTRALES: Consta inscrita por cuartas partes indivisas a favor de Doña Dolores, Doña Carmen y Doña Juana y a nombre de Don Francisco.

TÍTULO: Las partes indivisas inscritas a nombre de Doña Dolores, Doña Carmen y Doña Juana por título de Herencia en escritura autorizada ante el Notario de San Boi de Llobregat Don José Luis Gómez Díez el 17 de agosto de 1992, y en cuanto a la participación indivisa de Don Francisco Arenas Velasco por título de Herencia en escritura autorizada por el Notario de San Boi de Llobregat el 5 de marzo de 1998.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción registral, al tratarse de una finca segregada para su aportación al presente documento. Procede de la Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba) en el tomo 445 del archivo, Libro 26, Folio 173, Finca 1030, inscripciones 6^a.

REFERENCIA CATASTRAL: Se identifica con parte del catastral número 2136634UH7023N0001SO

CARGAS: Libre de Cargas.

5. CUADRO RESUMEN DE FINCAS APORTADAS

APORTADA	REGISTRAL	SUPERFICIE
1	2036	954,49
2	2045	580,00
3	1186	300,00
4	2046	447,58
5	2047	632,77
6	1187	3.248,41
7	2715	618,80
8	2714	522,46
9	2456	566,93
10	974	13.386,60
11	1149	4.493,71
12	1143	112,00
13	2021	414,72
14	1907	4.489,74
15	383	4.441,31
16.1	803	3.100,00
16.2	373	3.665,97
17	2018	1.265,57
18	2019	2.114,91
19	1030	925,68
		46.281,65

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

DOCUMENTO 3. DESCRIPCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE FINCAS RESULTANTES, DE USOS LUCRATIVOS Y DOTACIONALES.

1. CUADRO RESUMEN DE DERECHOS POR CADA PROPIETARIO.

Numero	PROPIETARIO	MANZANA	ORDENANZA	EDIFICABILIDAD	UVAP	TOTAL EDIFICABILIDAD	TOTAL UVAP
1	Rafaela	9.1	UM	197,84	158,27	593,52	474,81
	Francisco	9.1	UM	197,84	158,27		
	Isabel	9.1	UM	197,84	158,27		
2	Carmen	9.2	UM	358,39	286,71	358,39	286,71
3	Luisa	9.3	UM	186,36	149,09	186,36	149,09
4	Francisca	9.4	UM	137,63	110,10	275,25	220,20
	Francisco	9.4	UM	68,81	55,05		
	Ana María	9.4	UM	68,81	55,05		
5	R. y esposa	9.5	UM	420,93	336,74	420,93	336,74
6	Antonio	10.2	PM	1.006,36	805,09	2.012,72	1.610,18
	Baldomero	10.2	PM	1.006,36	805,09		
7	Pedro C. y esposa	10.3	PM	384,20	307,36	384,2	307,36
8	María José	11.2	PM	323,99	259,19	323,99	259,19
9	Antonio G. y esposa	11.3	PM	357,13	285,70	357,13	285,70
12	Antonia y Manuel	9.5	UM	68,81	55,05	68,81	55,05
13	Emilia	10.4	PM	134,17	107,34	268,34	214,68
	Josefa	10.4	PM	134,17	107,34		
15	SDAD. AND. GEST. ACTIVOS, S.L.	7.1	PM	2.752,43	2.201,94	2.752,43	2.201,94
16	Hermanos xxxx	7.4	PM	4.191,73	3.353,38	4.191,73	3.353,38
17	Pedro G.	12.3	PM	185,61	148,49	185,61	148,49
18	Fco. G.	12.3	PM	215,29	172,23	215,29	172,23
19	José Luis	12.3	PM	189,32	151,46	189,32	151,46
20	María Dolores	12.3	PM	189,32	151,46	189,32	151,46
21	Juan	12.3	PM	233,87	187,10	233,87	187,10
22	Alfonso	12.2	PM	641,98	513,58	641,98	513,58
	Francisca	12.4	PM	665,42	532,34	665,42	532,34
23	Juana G.	7.3	PM	143,36	114,69	573,44	458,76
	Carmen G.	7.3	PM	143,36	114,69		
	Dolores G.	7.3	PM	143,36	114,69		
	Francisco	7.3	PM	143,36	114,69		
10-11-14	Pedro M.	3	PM	5.732,78	4.586,21	13.859,66	11.087,72
		4	UM	3.481,02	2.784,82		
		5	UM	3.483,46	2.786,77		

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

		10.1	PM	1.162,40	929,92		
	AYUNTAMIENTO	7.2	PM	584,85	467,88	2.909,24	2.327,39
		11.1	UM	197,87	158,30		
		12.1	PM	2.126,52	1.701,21		
TOTALES				31.856,95	25.485,56	31.856,95	25.485,56

2. FICHAS DE LAS FINCAS RESULTANTES DE USOS LUCRATIVOS.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 1

FINCA NUMERO 1, sita en la Manzana 3 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.3.

PARCELA M.3, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de tres mil quinientos ochenta y dos metros con noventa y nueve decímetros cuadrados (3.582,99 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con la calle de nueva apertura identificada como Calle H, por la que también podrá tener entrada; por la izquierda, con la calle de nueva apertura identificada como Calle J, y viario del PP S6, por las que igualmente podrá tener entrada, y por el fondo, con la calle de nueva apertura identificada como Calle C, por la que asimismo podrá tener entrada. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de cinco mil setecientos treinta y dos metros con setenta y ocho decímetros cuadrados techo (5.732,78 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza PM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como M3.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO A DON PEDRO Y DOÑA MARÍA JOSÉ CON CARÁCTER GANANCIAL.

CARGAS:

- CARGA DE URBANIZACIÓN: Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 19,9948% del total presupuestado, equivalente a la suma de 254.272,86€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.
- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 2

FINCA NUMERO 2, sita en la Manzana 4 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.4.

PARCELA M.3, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de dos mil ciento setenta y cinco metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (2.175,64 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con la calle de nueva apertura identificada como Calle G, por la que también podrá tener entrada; por la izquierda, con la calle de nueva apertura identificada como Calle H, por la que igualmente podrá tener entrada, y por el fondo, con la calle de nueva apertura identificada como Calle C, por la que asimismo podrá tener entrada. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de tres mil cuatrocientos ochenta y un metros con dos decímetros cuadrados techo (3.481,02 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza UM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como M4.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO A DON PEDRO Y DOÑA MARÍA JOSÉ CON CARÁCTER GANANCIAL.

CARGAS:

- CARGA DE URBANIZACIÓN: Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 12,1412% del total presupuestado, equivalente a la suma de 154.398,40€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.
- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 3

FINCA NUMERO 3, sita en la Manzana 5 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.5.

PARCELA M.5, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de dos mil ciento setenta y siete metros con dieciséis decímetros cuadrados (2.177,16 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con la calle de nueva apertura identificada como Calle F, por la que también podrá tener entrada; por la izquierda, con la calle de nueva apertura identificada como Calle JG, por la que igualmente podrá tener entrada, y por el fondo, con la calle de nueva apertura identificada como Calle C, por la que asimismo podrá tener entrada. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de tres mil cuatrocientos ochenta y tres metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados techo (3.483,46 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza UM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como M5.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO A DON PEDRO Y DOÑA MARÍA JOSÉ CON CARÁCTER GANANCIAL.

CARGAS:

- CARGA DE URBANIZACIÓN: Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 12,1497% del total presupuestado, equivalente a la suma de 154.506,52€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.
- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 4

FINCA NUMERO 4, sita en la Manzana 7 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.7.1.

PARCELA M.7.1, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de mil setecientos veinte metros con veintisiete decímetros cuadrados (1.720,27 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con las Parcelas M.7.2 Y M.7.3; por la izquierda, con la calle de nueva apertura identificada como Calle E, por la que igualmente podrá tener entrada, y por el fondo, con la calle de nueva apertura identificada como Calle B, por la que asimismo podrá tener entrada. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de dos mil setecientos cincuenta y dos metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados techo (2.752,43 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza PM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 7.1.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO A LA MERCANTIL SOCIEDAD ANDALUZA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L.U.

CARGAS:

- CARGA DE URBANIZACIÓN: Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 9,599% del total presupuestado, equivalente a la suma de 122.081,87€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.
- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 5

FINCA NUMERO 5, sita en la Manzana 7 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.7.2.

PARCELA M.7.2, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de trescientos sesenta y cinco metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados (365,53 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle B, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con la Parcela M.7.1; por la izquierda, con la Parcela M.7.4, y por el fondo, con la Parcela M.7.3. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de quinientos ochenta y cuatro metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados techo (584,85 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza PM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 7.2.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: Al tratarse de una adquisición originaria en virtud del planeamiento no tiene correspondencia con ninguna finca de origen.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO EN SU TOTALIDAD AL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD, como cesión obligatoria y en el concepto de libre de CARGAS y gravámenes, como adquisición originaria.

CARGAS: No tiene CARGAS. Además no está afectada al pago de los gastos de urbanización ni demás gastos inherentes a la Compensación.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 6

FINCA NUMERO 6, sita en la Manzana 7 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.7.3.

PARCELA M.7.1, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros con cuarenta decímetros cuadrados (358,40 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con la Parcela M.7.4; por la izquierda, con la Parcela M.7.1, y por el fondo, con la Parcela M.7.2. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de quinientos setenta y tres metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados techo (573,44 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza PM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 7.3.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA POR CUARTAS PARTES INDIVISAS A FAVOR DE DOÑA DOLORES, DOÑA CARMEN Y DOÑA JUANA, Y A NOMBRE DE DON FRANCISCO.

CARGAS:

- CARGA DE URBANIZACIÓN: Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 2,0001% del total presupuestado, equivalente a la suma de 25.434,97€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.
- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 7

FINCA NUMERO 7, sita en la Manzana 7 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.7.4.

PARCELA M.7.4, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie dos mil seiscientos diecinueve metros con ochenta y tres décímetros cuadrados (2.619,83 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con calle de nueva apertura identificada como Calle D, por la que también podrá tener entrada--; por la izquierda, con las Parcelas M.7.2 y M.7.3, y por el fondo, con calle de nueva apertura identificada como Calle B, por la que asimismo podrá tener entrada--. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de cuatro mil ciento noventa y un metros con setenta y tres décímetros cuadrados techo (4.191,73 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza PM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 7.4.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA EL PLENO DOMINIO EN LA FORMA SIGUIENTE:

- Una participación indivisa del 28,16% a DON ANTONIO.
- Una participación indivisa del 12,20% a DOÑA JOSEFA.
- Una participación indivisa del 12,20% a DOÑA FRANCISCA.
- Una participación indivisa del 12,20% a DOÑA DOLORES.
- Una participación indivisa 12,20% a DON MARIANO.
- Una participación indivisa del 7,68% a DON ANTONIO.
- Una participación indivisa del 7,68% a DON MARIANO.
- Y la restante participación indivisa del 7,68% a DON JOSE.

CARGAS:

- CARGA DE URBANIZACIÓN: Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 14,6200% del total presupuestado, equivalente a la suma de 185.920,99€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 8

FINCA NUMERO 8, sita en la Manzana 9 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.9.1.

PARCELA M.9.1, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de trescientos setenta metros con noventa y seis decímetros cuadrados (370,96 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, camino del Cañuelo; por la izquierda, con la Parcela M.9.1, y por el fondo, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, traseras de las casas de la calle Espino. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de quinientos noventa y tres metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados techo (593,52 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza UM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 9.1.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO A NOMBRE DE DOÑA MARÍA L., Y LA NUDA PROPIEDAD POR TERCERAS PARTES A NOMBRE DE DOÑA RAFAELA, DON FRANCISCO Y DOÑA ISABEL.

CARGAS:

- CARGA DE URBANIZACIÓN: Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 2,0701% del total presupuestado, equivalente a la suma de 26.324,83€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.
- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 9

FINCA NUMERO 9, sita en la Manzana 9 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.9.2.

PARCELA M.9.2, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de doscientos veintitrés metros con noventa y nueve decímetros cuadrados (223,99 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con la Parcela M.9.1; por la izquierda, con la Parcela M.9.3, y por el fondo, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, traseras de las casas de la calle Espino. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de trescientos cincuenta y ocho metros con treinta y nueve decímetros cuadrados techo (358,39 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza UM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 9.2.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO A DOÑA CARMEN.

CARGAS:

- CARGA DE URBANIZACIÓN: Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 1,2500% del total presupuestado, equivalente a la suma de 15.896,03€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.
- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 10

FINCA NUMERO 10, sita en la Manzana 9 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.9.3.

PARCELA M.9.3, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de ciento dieciséis metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (116,48 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con la Parcela M.9.2; por la izquierda, con la Parcela M.9.4, y por el fondo, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, traseras de las casas de la calle Espino. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de ciento ochenta y seis metros con treinta y seis decímetros cuadrados techo (186,36 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza UM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 9.3.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO A DOÑA CARMEN.

CARGAS:

- CARGA DE URBANIZACIÓN: Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 0,6500% del total presupuestado, equivalente a la suma de 8.265,98€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.
- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 11

FINCA NUMERO 11, sita en la Manzana 9 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.9.4.

PARCELA M.9.4, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de ciento setenta y dos metros con tres decímetros cuadrados (172,03 m²s). Linda -vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con la Parcela M.9.3; por la izquierda, con la Parcela M.9.5, y por el fondo, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, traseras de las casas de la calle Espino. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de cuatrocientos veinte metros con noventa y tres decímetros cuadrados techo (420,93 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza UM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 9.4.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA:

- **UNA MITAD INDIVISA A DOÑA FRANCISCA.**
- **UNA CUARTA PARTE INDIVISA A DON FRANCISCO**
- **Y LA RESTANTE CUARTA PARTE INDIVISA A DOÑA ANA MARIA**

CARGAS:

- **CARGA DE URBANIZACIÓN:** Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 0,9600% del total presupuestado, equivalente a la suma de 12.208,52€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.
- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.
-

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 12

FINCA NUMERO 12, sita en la Manzana 9 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.9.5.

PARCELA M.9.5, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de trescientos seis metros con ocho decímetros cuadrados (306,08 m²s). Linda -- vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con la Parcela M.9.4; por la izquierda, con la calle de nueva apertura identificada como Calle J, por la que también podrá tener entrada-, y por el fondo, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, traseras de las casas de la calle Espino. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de cuatrocientos ochenta y nueve metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados techo (489,74 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza UM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 9.5.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA:

- **UNA PARTICIPACIÓN INDIVISA DEL 85,95% A NOMBRE DE DON ROGELIO Y DOÑA SEBASTIANA CON CARÁCTER GANANCIAL.**
- **LA RESTANTE PARTICIPACIÓN INDIVISA DEL 14,05% A DOÑA ANTONIA UNA MITAD INDIVISA MÁS EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO DE LA RESTANTE MITAD INDIVISA, Y A NOMBRE DE DON ANTONIO, DON SIMÓN, DON MANUEL Y DON JUAN POR QUINTAS PARTES INDIVISAS EL DERECHO DE NUDA PROPIEDAD DE UNA MITAD INDIVISA DE LA MISMA.**

CARGAS:

- **CARGA DE URBANIZACIÓN:** Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 1,6100% del total presupuestado, equivalente a la suma de 20.474,49€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 13

FINCA NUMERO 13 sita en la Manzana 10 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.10.1.

PARCELA M.10.1, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de setecientos veintiséis metros con cincuenta decímetros cuadrados (726,50 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con la calle de nueva apertura identificada como Calle J, por la que también podrá tener entrada--, por la izquierda, con la Parcela M.10.2, y por el fondo, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, traseras de las casas de la calle Espino. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de mil ciento sesenta y dos metros con cuarenta decímetros cuadrados techo (1.162,40 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza PM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 10.1.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO A DON PEDRO M. Y DOÑA MARÍA JOSÉ CON CARÁCTER GANANCIAL.

CARGAS:

- CARGA DE URBANIZACIÓN: Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 4,0542% del total presupuestado, equivalente a la suma de 51.557,43€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.
- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 14

FINCA NUMERO 14 sita en la Manzana 10 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.10.2.

PARCELA M.10.2, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de mil doscientos cincuenta y siete metros con noventa y seis decímetros cuadrados (1.257,96 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con la Parcela M.10.1; por la izquierda, con la Parcela M.10.3, y por el fondo, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, traseras de las casas de la calle Espino. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de dos mil doce metros con setenta y dos decímetros cuadrados techo (2.012,72 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza PM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 10.2.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO A DON ANTONIO Y DON BALDOMERO POR MITAD E IGUALES PARTES INDIVISAS CON CARÁCTER PRIVATIVO.

CARGAS:

- CARGA DE URBANIZACIÓN: Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 7,0200% del total presupuestado, equivalente a la suma de 89.272,99€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.
- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 15

FINCA NUMERO 15 sita en la Manzana 10 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.10.3.

PARCELA M.10.3, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de doscientos cuarenta metros trece decímetros cuadrados (240,13 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con la Parcela M.10.2; por la izquierda, con la Parcela M.10.4, y por el fondo, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, traseras de las casas de la calle Espino. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de trescientos ochenta y cuatro metros con veinte decímetros cuadrados techo (384,20 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza PM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 10.3.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO A LOS CÓNYUGES DON PEDRO Y DOÑA MARÍA LUCÍA CON CARÁCTER GANANCIAL POR MITAD E IGUALES PARTES.

CARGAS:

- CARGA DE URBANIZACIÓN: Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 1,3400% del total presupuestado, equivalente a la suma de 17.040,92€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.
- Hipoteca a favor del Banco Santander Central Hispano S.A. en garantía de un préstamo de 12.000,00 euros de principal, 1.290,00 euros de sus intereses ordinarios, 5.310,00 euros de intereses de demora y 3.000,00 euros para costas y gastos, en total de 21.600,00 euros, y por plazo de 15 años, constituida mediante escritura otorgada el 25 de septiembre de 2002, ante el Notario de Córdoba Don Victoriano Gómez Hens.
- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 16

FINCA NUMERO 16 sita en la Manzana 10 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.10.4.

PARCELA M.10.4, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de ciento sesenta y siete metros con setenta decímetros cuadrados (167,70 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con la Parcela M.10.3; por la izquierda, con la calle de nueva apertura identificada como Calle F, por la que también podrá tener entrada--, y por el fondo, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, traseras de las casas de la calle Espino. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de doscientos sesenta y ocho metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados techo (268,34 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza PM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 10.4.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO A DOÑA EMILIA Y DOÑA JOSEFA POR MITADES PARTES Y EN PROINDIVISO.

CARGAS:

- CARGA DE URBANIZACIÓN: Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 0,9000% del total presupuestado, equivalente a la suma de 11.445,62€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.
- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 17

FINCA NUMERO 17 sita en la Manzana 11 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.11.1.

PARCELA M.11.1, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de ciento veintitrés metros con sesenta y siete décimos cuadrados (123,67 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle F, por la que podrá tener entrada--, por la derecha y fondo, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, traseras de las casas de la calle Espino, y por la izquierda, con la Parcela 11.2. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de ciento noventa y siete metros con ochenta y siete décimos cuadrados techo (197,87 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza UM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 11.1.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: Al tratarse de una adquisición originaria en virtud del planeamiento no tiene correspondencia con ninguna finca de origen.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO EN SU TOTALIDAD AL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD, como cesión obligatoria y en el concepto de libre de CARGAS y gravámenes, como adquisición originaria.

CARGAS: No tiene CARGAS. Además no está afectada al pago de los gastos de urbanización ni demás gastos inherentes a la Compensación.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 18

FINCA NUMERO 18 sita en la Manzana 11 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.11.2.

PARCELA M.11.2, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de doscientos dos metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (202,49 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con la calle de nueva apertura identificada como Calle F, por la que también podrá tener entrada--; por la izquierda, con la Parcela M.11.3, y por el fondo, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, traseras de las casas de la calle Espino, y la Parcela 11.1. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de trescientos veintitrés metros con noventa y nueve decímetros cuadrados techo (323,99 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza UM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 11.2.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO A LOS CÓNYUGES DON JUAN JOSÉ Y DOÑA MARÍA JOSÉ CON CARÁCTER GANANCIAL.

CARGAS:

- CARGA DE URBANIZACIÓN: Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 1,1300% del total presupuestado, equivalente a la suma de 14.370,24€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.
- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 19

FINCA NUMERO 19 sita en la Manzana 11 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.11.3.

PARCELA M.11.3, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de doscientos veintitrés metros con veintiún decímetros cuadrados (223,21 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con la Parcela 11.2; por la izquierda, con la calle de nueva apertura identificada como Calle E, por la que también podrá tener entrada--, y por el fondo, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, traseras de las casas de la calle Espino. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de trescientos cincuenta y siete metros con trece decímetros cuadrados techo (357,13 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza UM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 11.3.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO A LOS CÓNYUGES DON ANTONIO Y DOÑA CARMEN A FAVOR DE SU SOCIEDAD DE GANANCIALES.

CARGAS:

- CARGA DE URBANIZACIÓN: Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 1,2200% del total presupuestado, equivalente a la suma de 15.514,58€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.
- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 20

FINCA NUMERO 20 sita en la Manzana 12 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.12.1.

PARCELA M.12.1, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de mil trescientos diecinueve metros con once decímetros cuadrados (1.329,11 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con la calle de nueva apertura identificada como Calle E, por la que también podrá tener entrada—y propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, traseras de las casas de la calle Espino; por la izquierda, con la Parcela 12.2, y por el fondo, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, traseras de las casas de la calle Espino. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de dos mil ciento veintiséis metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados techo (2.126,52 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza PM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 12.1.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: Al tratarse de una adquisición originaria en virtud del planeamiento no tiene correspondencia con ninguna finca de origen.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO EN SU TOTALIDAD AL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD, como cesión obligatoria y en el concepto de libre de CARGAS y gravámenes, como adquisición originaria.

CARGAS: No tiene CARGAS. Además no está afectada al pago de los gastos de urbanización ni demás gastos inherentes a la Compensación.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 21

FINCA NUMERO 21 sita en la Manzana 12 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.12.2.

PARCELA M.12.2, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de cuatrocientos un metros veintidós decímetros cuadrados (401,22 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con la Parcela 12.1; por la izquierda, con la Parcela 12.3, y por el fondo, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, traseras de las casas de la calle Espino. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de seiscientos cuarenta y un metros con noventa y ocho decímetros cuadrados techo (641,98 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza PM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 12.2.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO A DOÑA FRANCISCA Y DON ALFONSO POR MITADES PARTES Y EN PROINDIVISO.

CARGAS:

- CARGA DE URBANIZACIÓN: Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 2,2391% del total presupuestado, equivalente a la suma de 28.474,34€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.
- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 22

FINCA NUMERO 22 sita en la Manzana 12 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.12.3.

PARCELA M.12.3, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de seiscientos treinta y tres metros con treinta y ocho decímetros cuadrados (633,38 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con la Parcela 12.2; por la izquierda, con la Parcela 12.4, y por el fondo, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, traseras de las casas de la calle Espino. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de mil trece metros con cuarenta y un decímetros cuadrados techo (1.013,41 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza PM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 12.3.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA:

- **A NOMBRE DE DON JUAN Y DOÑA ANTONIA UNA QUINTA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL.**
- **A NOMBRE DE DOÑA MARÍA DOLORES Y DON JUAN UNA QUITA PARTE INDIVISA CON CARÁCTER GANANCIAL.**
- **A NOMBRE DE DOÑA ANDREA Y DON FRANCISCO UNA QUINTA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL.**
- **A NOMBRE DE DON PEDRO G. Y DOÑA ROSA UNA QUINTA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL.**
- **Y A NOMBRE DE DON JOSÉ LUIS Y DOÑA MARÍA DEL PILAR OTRA QUINTA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR MITAD E IGUALES PARTES INDIVISAS.**

CARGAS:

- **CARGA DE URBANIZACIÓN:** Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 2,7300% del total presupuestado, equivalente a la suma de 34.717,21€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 23

FINCA NUMERO 23 sita en la Manzana 12 de las delimitadas por el Plan Parcial, que viene constituida por la PARCELA M.12.4.

PARCELA M.12.4, de terreno edificable en Pedro Abad, que ocupa una superficie de cuatrocientos quince metros con ochenta y siete décimos cuadrados (415,87 m²s). Linda --vista desde la calle de nueva apertura identificada como Calle A, por la que podrá tener entrada--, por la derecha, con la Parcela 12.3; por la izquierda, con la calle de nueva apertura identificada como Calle D, por la que también podrá tener entrada--, y por el fondo, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, traseras de las casas de la calle Espino. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Sector PP S-1 de las NNSS de Planeamiento de Pedro Abad.

EDIFICABILIDAD Y ORDENANZA: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima edificable de seiscientos sesenta y cinco metros con cuarenta y dos décimos cuadrados techo (665,42 m²t), tiene uso Residencial de renta libre, siéndole de aplicación la Ordenanza PM.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada como 12.4.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: En el Anexo del presente documento se identifica con el correspondiente cuadro la correspondencia con fincas aportadas.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO A DOÑA FRANCISCA Y DON ALFONSO POR MITADES PARTES Y EN PROINDIVISO.

CARGAS:

- CARGA DE URBANIZACIÓN: Gravada con carácter real de rango primero al pago de una cuota de urbanización en la proporción del 2,3209% del total presupuestado, equivalente a la suma de 29.514,46€ en los términos previstos en la legislación urbanística vigente.
- Esta finca arrastra, por subrogación real, todas las afecciones vigentes de la finca aportada del presente proyecto de reparcelación con la que se corresponde.

3. FINCAS RESULTANTES DE USOS DOTACIONALES.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 24

FINCA NUMERO 24, que viene constituida por el SISTEMA TECNICO previsto en la Unidad de Ejecución.

MANZANA identificada como ST1, destinada a Sistema Técnico del Plan Parcial, en el término municipal de Pedro Abad, que ocupa una superficie de treinta y cinco metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (35,64 m²s), ubicada en la M.2.1 destinada a Espacios Libres de la Urbanización. Linda, Vista desde la Calle J de la Urbanización, por la derecha, izquierda y fondo, con la Manzana M.2.1 destinada a Espacios Libres de la Urbanización.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas resultantes, aparece señalada como ST1.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: Al tratarse de una finca de cesión obligatoria y gratuita a favor de la Administración Actuante, por adquisición originaria, en el concepto de libre de cargas y gravámenes, no existe correspondencia jurídica entre la finca aportada al proyecto y esta finca de resultado.-

CARGAS: No tiene cargas. Además, no está afectada al pago de los gastos de urbanización ni demás gastos inherentes a la Compensación.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO EN SU TOTALIDAD AL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD, como cesión obligatoria y en el concepto de libre de CARGAS y gravámenes, como adquisición originaria, y para el destino previsto en el Plan Parcial.-

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 25

FINCA NUMERO 25, que viene constituida por el SISTEMA TECNICO previsto en la Unidad de Ejecución.

MANZANA identificada como ST2, destinada a Sistema Técnico del Plan Parcial, en el término municipal de Pedro Abad, que ocupa una superficie de treinta y cinco metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (35,64 m²s), ubicada en la M.6.1 destinada a Espacios Libres de la Urbanización. Linda, Vista desde la Calle E de la Urbanización, por la derecha y fondo, con la Manzana M.6.1 destinada a Espacios Libres de la Urbanización, y por la izquierda, con la Manzana M.6.2 destinada a Equipamiento Público.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas resultantes, aparece señalada como ST2.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: Al tratarse de una finca de cesión obligatoria y gratuita a favor de la Administración Actuante, por adquisición originaria, en el concepto de libre de cargas y gravámenes, no existe correspondencia jurídica entre la finca aportada al proyecto y esta finca de resultado.-

CARGAS: No tiene cargas. Además, no está afectada al pago de los gastos de urbanización ni demás gastos inherentes a la Compensación.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO EN SU TOTALIDAD AL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD, como cesión obligatoria y en el concepto de libre de CARGAS y gravámenes, como adquisición originaria, y para el destino previsto en el Plan Parcial.-

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 26

FINCA NUMERO 26, que viene constituida por ESPACIOS LIBRES DE LA URBANIZACIÓN previsto en la Unidad de Ejecución.

MANZANA identificada como M.1, destinada a Espacios Libres del Plan Parcial, en el término municipal de Pedro Abad, que ocupa una superficie dos quinientos veinte metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados (520,88 m²s). Linda, Vista desde la Calle C de la Urbanización, por la derecha y fondo, con propiedades que sirven de delimitación de la Unidad de Ejecución, y por la izquierda, con propiedades que sirven de delimitación de la Unidad de Ejecución que constituyen una calle del PP S6 Recinto Ferial de Pedro Abad.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas resultantes, aparece señalada como M.1.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: Al tratarse de una finca de cesión obligatoria y gratuita a favor de la Administración Actuante, por adquisición originaria, en el concepto de libre de cargas y gravámenes, no existe correspondencia jurídica entre la finca aportada al proyecto y esta finca de resultado.-

CARGAS: No tiene cargas. Además, no está afectada al pago de los gastos de urbanización ni demás gastos inherentes a la Compensación.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO EN SU TOTALIDAD AL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD, como cesión obligatoria y en el concepto de libre de CARGAS y gravámenes, como adquisición originaria, y para el destino previsto en el Plan Parcial.-

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 27

FINCA NUMERO 27, que viene constituida por ESPACIOS LIBRES DE LA URBANIZACIÓN previsto en la Unidad de Ejecución.

MANZANA identificada como M.2.1, destinada a Espacios Libres del Plan Parcial, en el término municipal de Pedro Abad, que ocupa una superficie dos mil quinientos treinta y cinco metros con dieciséis decímetros cuadrados (2.535,16 m²s). Linda, Vista desde la Calle A de la Urbanización, por la derecha, con la Calle J de la Urbanización; por la izquierda, con la Manzana M.2.2 destinada a Equipamiento Público, y por el fono, con propiedades que sirven de delimitación de la Unidad de Ejecución.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas resultantes, aparece señalada como M.2.1.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: Al tratarse de una finca de cesión obligatoria y gratuita a favor de la Administración Actuante, por adquisición originaria, en el concepto de libre de cargas y gravámenes, no existe correspondencia jurídica entre la finca aportada al proyecto y esta finca de resultado.-

CARGAS: No tiene cargas. Además, no está afectada al pago de los gastos de urbanización ni demás gastos inherentes a la Compensación.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO EN SU TOTALIDAD AL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD, como cesión obligatoria y en el concepto de libre de CARGAS y gravámenes, como adquisición originaria, y para el destino previsto en el Plan Parcial.-

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 28

FINCA NUMERO 28, que viene constituida por ESPACIOS LIBRES DE LA URBANIZACIÓN previsto en la Unidad de Ejecución.

MANZANA identificada como M.6.1, destinada a Espacios Libres del Plan Parcial, en el término municipal de Pedro Abad, que ocupa una superficie mil cuatrocientos un metros con dieciséis decímetros cuadrados (1.401,16 m²s). Linda, Vista desde la Calle E de la Urbanización, por la derecha, con la Calle C de la Urbanización; por la izquierda, con la Manzana M.6.2 destinada a Equipamiento Público, y por el fono, con la Calle F de la Urbanización.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas resultantes, aparece señalada como M.6.1.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: Al tratarse de una finca de cesión obligatoria y gratuita a favor de la Administración Actuante, por adquisición originaria, en el concepto de libre de cargas y gravámenes, no existe correspondencia jurídica entre la finca aportada al proyecto y esta finca de resultado.-

CARGAS: No tiene cargas. Además, no está afectada al pago de los gastos de urbanización ni demás gastos inherentes a la Compensación.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO EN SU TOTALIDAD AL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD, como cesión obligatoria y en el concepto de libre de CARGAS y gravámenes, como adquisición originaria, y para el destino previsto en el Plan Parcial.-

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 29

FINCA NUMERO 29, que viene constituida por ESPACIOS LIBRES DE LA URBANIZACIÓN previsto en la Unidad de Ejecución.

MANZANA identificada como M.8, destinada a Espacios Libres del Plan Parcial, en el término municipal de Pedro Abad, que ocupa una superficie ochocientos trece metros con noventa y tres decímetros cuadrados (813,93 m²s). Linda, Vista desde la Calle D de la Urbanización, por la derecha, con la Calle A de la Urbanización, y por la izquierda, y fondo, con propiedades que sirven de delimitación de la Unidad de Ejecución.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas resultantes, aparece señalada como M.8.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: Al tratarse de una finca de cesión obligatoria y gratuita a favor de la Administración Actuante, por adquisición originaria, en el concepto de libre de cargas y gravámenes, no existe correspondencia jurídica entre la finca aportada al proyecto y esta finca de resultado.-

CARGAS: No tiene cargas. Además, no está afectada al pago de los gastos de urbanización ni demás gastos inherentes a la Compensación.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO EN SU TOTALIDAD AL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD, como cesión obligatoria y en el concepto de libre de CARGAS y gravámenes, como adquisición originaria, y para el destino previsto en el Plan Parcial.-

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 30

FINCA NUMERO 30, que viene constituida por ESPACIOS LIBRES DE LA URBANIZACIÓN previsto en la Unidad de Ejecución.

MANZANA identificada como M.13.2 destinada a Espacios Libres del Plan Parcial, en el término municipal de Pedro Abad, que ocupa una superficie ochocientos trece metros con noventa y tres décímetros cuadrados (370,86 m²s). Linda, Vista desde la Calle A de la Urbanización, por la derecha, con la Manzana M.13.1 destinada a Equipamiento Público, y por la izquierda, y fondo, con propiedades que sirven de delimitación de la Unidad de Ejecución, traseras de viviendas de la calle Espino.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas resultantes, aparece señalada como M.13.2.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: Al tratarse de una finca de cesión obligatoria y gratuita a favor de la Administración Actuante, por adquisición originaria, en el concepto de libre de cargas y gravámenes, no existe correspondencia jurídica entre la finca aportada al proyecto y esta finca de resultado.-

CARGAS: No tiene cargas. Además, no está afectada al pago de los gastos de urbanización ni demás gastos inherentes a la Compensación.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO EN SU TOTALIDAD AL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD, como cesión obligatoria y en el concepto de libre de CARGAS y gravámenes, como adquisición originaria, y para el destino previsto en el Plan Parcial.-

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 31

FINCA NUMERO 31, que viene constituida por ESPACIOS LIBRES DE LA URBANIZACIÓN previsto en la Unidad de Ejecución.

MANZANA identificada como M.13.3 destinada a Espacios Libres del Plan Parcial, en el término municipal de Pedro Abad, que ocupa una superficie noventa y dos metros con veintiséis decímetros cuadrados (92,26 m²s). Tiene forma triangular y linda, Vista desde la Calle A de la Urbanización, por la derecha, izquierda y fondo, con propiedades que sirven de delimitación de la Unidad de Ejecución.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas resultantes, aparece señalada como M.13.3.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: Al tratarse de una finca de cesión obligatoria y gratuita a favor de la Administración Actuante, por adquisición originaria, en el concepto de libre de cargas y gravámenes, no existe correspondencia jurídica entre la finca aportada al proyecto y esta finca de resultado.-

CARGAS: No tiene cargas. Además, no está afectada al pago de los gastos de urbanización ni demás gastos inherentes a la Compensación.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO EN SU TOTALIDAD AL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD, como cesión obligatoria y en el concepto de libre de CARGAS y gravámenes, como adquisición originaria, y para el destino previsto en el Plan Parcial.-

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 32

FINCA NUMERO 32, que viene constituida por EQUIPAMIENTO PÚBLICO previsto en la Unidad de Ejecución.

MANZANA identificada como M.2.2 destinada a Equipamiento Público del Plan Parcial, en el término municipal de Pedro Abad, que ocupa una superficie tres mil cuarenta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados (3.048,30 m²s). Linda, Vista desde la Calle A de la Urbanización, por la derecha y fondo, con la Manzana 2.1 destinada a Espacios Libres, y por la izquierda, con propiedades que sirven de delimitación de la Unidad de Ejecución.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas resultantes, aparece señalada como M.2.2.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: Al tratarse de una finca de cesión obligatoria y gratuita a favor de la Administración Actuante, por adquisición originaria, en el concepto de libre de cargas y gravámenes, no existe correspondencia jurídica entre la finca aportada al proyecto y esta finca de resultado.-

CARGAS: No tiene cargas. Además, no está afectada al pago de los gastos de urbanización ni demás gastos inherentes a la Compensación.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO EN SU TOTALIDAD AL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD, como cesión obligatoria y en el concepto de libre de CARGAS y gravámenes, como adquisición originaria.-

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 33

FINCA NUMERO 33, que viene constituida por EQUIPAMIENTO PÚBLICO previsto en la Unidad de Ejecución.

MANZANA identificada como M.6.2 destinada a Equipamiento Público del Plan Parcial, en el término municipal de Pedro Abad, que ocupa una superficie mil quinientos veinticuatro metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados (1.524,57 m²s). Linda, Vista desde la Calle A de la Urbanización, por la derecha, con la Calle E de la Urbanización; por la izquierda, con la Calle F de la Urbanización, y por el fondo, con la Manzana 6.1 destinada a Espacios Libres, y por la izquierda, con propiedades que sirven de delimitación de la Unidad de Ejecución.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas resultantes, aparece señalada como M.6.2.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: Al tratarse de una finca de cesión obligatoria y gratuita a favor de la Administración Actuante, por adquisición originaria, en el concepto de libre de cargas y gravámenes, no existe correspondencia jurídica entre la finca aportada al proyecto y esta finca de resultado.-

CARGAS: No tiene cargas. Además, no está afectada al pago de los gastos de urbanización ni demás gastos inherentes a la Compensación.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO EN SU TOTALIDAD AL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD, como cesión obligatoria y en el concepto de libre de CARGAS y gravámenes, como adquisición originaria.-

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 34

FINCA NUMERO 34, que viene constituida por EQUIPAMIENTO PÚBLICO previsto en la Unidad de Ejecución.

MANZANA identificada como M.13.1 destinada a Equipamiento Público del Plan Parcial, en el término municipal de Pedro Abad, que ocupa una superficie cuatrocientos ochenta y ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados (488,88 m²s). Linda, Vista desde la Calle A de la Urbanización, por la derecha, con la Calle D de la Urbanización; por la izquierda, con la Manzana 13.2 destinada a Espacios Libres, y por la izquierda, con propiedades que sirven de delimitación de la Unidad de Ejecución, traseras de la calle Espino.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas resultantes, aparece señalada como M.13.1.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: Al tratarse de una finca de cesión obligatoria y gratuita a favor de la Administración Actuante, por adquisición originaria, en el concepto de libre de cargas y gravámenes, no existe correspondencia jurídica entre la finca aportada al proyecto y esta finca de resultado.-

CARGAS: No tiene cargas. Además, no está afectada al pago de los gastos de urbanización ni demás gastos inherentes a la Compensación.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO EN SU TOTALIDAD AL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD, como cesión obligatoria y en el concepto de libre de CARGAS y gravámenes, como adquisición originaria.-

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP S-1	
FICHA DE LA FINCA DE RESULTADO	FINCA 35

FINCA NUMERO 35.- RED VIARIA DE LA URBANIZACION.-

URBANA.- Parcela de terreno, con forma irregular, sita en Pedro Abad, que constituye la red Viaria de la Urbanización, delimitada por el Plan Parcial, constituido por viario rodado, peatonal y aparcamientos, identificados por las Calles Viales A, B, C, D, E, F, G, H y J, que prestan servicio de entrada y salida a todas y cada una de las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del PP S-1, siendo por tanto la superficie total destinada a Red Viaria de la Urbanización, la de quince mil quinientos tres metros con setenta y siete decímetros cuadrados, (15.503,77 m²), que es coincidente con el resto de la superficie no ocupada por las parcelas de la urbanización, lindando por todos sus vientos con el resto de las parcelas de la urbanización y con los límites de la Unidad de Ejecución.

En el plano correspondiente de configuración y delimitación de fincas nuevas resultantes aparecen señaladas como Vial A, B, C, D, E, F, G, H y J, que se describen a continuación en la forma siguiente:

1.- Una calle que se identifica como Calle A, la cual discurre en línea recta, uniendo la CO-4102 Carretera de Villanueva, con el Camino de los Salesianos, poniéndolos en comunicación con las calles que se identifican como Calle D, Calle E; Calle y Calle J, con la Calle Espino y el resto de Calles del Plan Parcial. Tiene una superficie de 6.959,82 m²s.

2.- Una calle que se identifica como Calle B, la cual discurre en línea recta, poniendo en comunicación, las calles que se identifican como Calle E y la Calle D, con la Calle A. Tiene una superficie de 1.747,35 m²s.

3.- Una calle que se identifica como Calle C, la cual discurre en línea recta, poniendo en comunicación, la calle del PP S-6 Recinto Ferial, con las calles que se identifican como Calle J, Calle H, Calle G, Calle F y Calle E, con la Calle A. Tiene una superficie de 1.633,95 m²s.

4.- Una calle que se identifica como Calle D, la cual discurre en línea recta, poniendo en comunicación, la Calle Espino, con la Calle A y la Calle B. Tiene una superficie de 711,79 m²s.

5.- Una calle que se identifica como Calle E, la cual discurre en línea recta, poniendo en comunicación, la Calle Espino, con la Calle A, la Calle B y la Calle C. Tiene una superficie de 1.015,10 m²s.

6.- Una calle que se identifica como Calle F, la cual discurre en línea recta, poniendo en comunicación, la Calle Almenara que desemboca en la Calle Espino, con la Calle A y la Calle C. Tiene una superficie de 875,16 m²s.

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

7.- Una calle que se identifica como Calle G, la cual discurre en línea recta, poniendo en comunicación, las calles que se identifican como Calle A y la Calle C. Tiene una superficie de 586,05 m²s.

8.- Una calle que se identifica como Calle H, la cual discurre en línea recta, poniendo en comunicación, la Calle A y la Calle C. Tiene una superficie de 597,05 m²s.

9.- Una calle que se identifica como Calle J, la cual discurre en línea recta, poniendo en comunicación la Calle Espino, con la Calle A, viario del PP S6 Recinto Ferial y la Calle C. Tiene una superficie de 1.377,50 m²s.

CORRESPONDENCIA CON FINCAS APORTADAS: Al tratarse de una finca de cesión obligatoria y gratuita a favor de la Administración Actuante, por adquisición originaria, en el concepto de libre de cargas y gravámenes, no existe correspondencia jurídica entre la finca aportada al proyecto y esta finca de resultado.-

CARGAS: No tiene cargas. Además, no está afectada al pago de los gastos de urbanización ni demás gastos inherentes a la Compensación.

SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO EN SU TOTALIDAD AL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD, como cesión obligatoria y en el concepto de libre de CARGAS y gravámenes, como adquisición originaria.-

DOCUMENTO 4. CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS DIFERENTES PARTIDAS QUE INTEGRAN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Para el cálculo de costes de urbanización se han tenido en cuenta los gastos que vienen detallados en el Estudio Económico Financiero del Plan Parcial, por tratarse de un documento aprobado mediante acto administrativo firme, con el siguiente desglose:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO 1.-	DEMOLICIONES	6.929,00 €
CAPITULO 2.-	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	30.027,00 €
CAPITULO 3.-	SISTEMA VIARIO	310.699,00 €
CAPITULO 4.-	SANEAMIENTO.....	149.734,00 €
CAPITULO 5.-	ABASTECIMIENTO DE AGUA.....	130.269,00 €
CAPITULO 6.-	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD.....	145.990,00 €
CAPITULO 7.-	ALUMBRADO PÚBLICO	48.664,00 €
CAPITULO 8.-	TELEFONÍA	26.203,00 €
CAPITULO 9.-	SEÑALIZACIÓN.....	16.471,00 €
CAPITULO 10.-	URBANIZACIÓN ESPACIOS LIBRES	77.009,00 €
	TOTAL P.E.M	941.995,00 €
	15% GASTOS GENERALES Y B. I.....	141.299,25 €
	PRESUPUESTO DE CONTRATA	1.083.294,25 €

A estas partidas hay que sumarle otros gastos de urbanización de los previstos en el artículo 189 RGLISTA, derivados del desarrollo del ámbito, los cuales ascienden a un total de 188.399,00€. No existen en el ámbito elementos a extinguir con derecho a indemnización. Por tanto, el total de los costes de urbanización de la cuenta de liquidación provisional asciende, a la cantidad de **1.271.693,25€.**

Los derechos y obligaciones de los propietarios estarán en proporción a su cuota de participación determinada en el presente proyecto de reparcelación en función del aprovechamiento urbanístico adjudicado.

Por tanto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del RGLISTA y 19 RHU la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación donde se reflejan las cuotas de participación de cada una de las parcelas adjudicadas y su afección al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación provisional, es la consignada en el cuadro siguiente:

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

CARGAS URBANIZACION	1.271.693,25 €
UVAP C.U.	22.937,00

FINCA RESULTANTE	ADJUDICATARIO/S	PARCELA	UVAP	UVAP C.U.	% C.U.	C.U.
1	Pedro	3	4586,21	4.586,21	19,9948%	254.272,86 €
2	Pedro	4	2784,82	2.784,82	12,1412%	154.398,40 €
3	Pedro	5	2786,77	2.786,77	12,1497%	154.506,52 €
4	SDAD. AND. GEST. ACTIVOS, S.L.	7.1	2201,94	2.201,94	9,5999%	122.081,87 €
5	AYUNTAMIENTO	7.2	467,88	0,00	0,0000%	- €
6	Juana	7.3	114,69	458,76	2,0001%	25.434,97 €
	Carmen		114,69			
	Dolores		114,69			
	Francisco		114,69			
7	Hermanos	7.4	3353,38	3.353,38	14,6200%	185.920,99 €
8	Rafaela	9.1	158,27	474,81	2,0701%	26.324,83 €
	Francisco	9.1	158,27			
	Isabel	9.1	158,27			
9	Carmen	9.2	286,71	286,71	1,2500%	15.896,03 €
10	Luisa	9.3	149,09	149,09	0,6500%	8.265,98 €
11	Francisca	9.4	110,1	220,20	0,9600%	12.208,52 €
	Francisco	9.4	55,05			
	Ana María	9.4	55,05			
12	Rogelio y esposa	9.5	336,74	369,29	1,6100%	20.474,49 €
	Antonia y Manuel	9.5	55,05			
13	Pedro	10.1	929,92	929,92	4,0542%	51.557,43 €
14	Antonio	10.2	805,09	1.610,18	7,0200%	89.272,99 €
	Baldomero	10.2	805,09			
15	Pedro	10.3	307,36	307,36	1,3400%	17.040,92 €
16	Emilia	10.4	107,34	206,44	0,9000%	11.445,62 €
	Josefa	10.4	107,34			
17	AYUNTAMIENTO	11.1	158,3	0,00	0,0000%	- €

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

18	María José y J.Jose	11.2	259,19	259,19	1,1300%	14.370,24 €
19	Antonio y esposa	11.3	285,7	279,83	1,2200%	15.514,58 €
20	AYUNTAMIENTO	12.1	1701,21	0,00	0,0000%	- €
21	Alfonso	12.2	513,58	513,58	2,2391%	28.474,34 €
22	Pedro	12.3	148,49	626,18	2,7300%	34.717,21 €
	Francisco	12.3	172,23			
	José Luis	12.3	151,46			
	María Dolores	12.3	151,46			
	Juan	12.3	187,1			
23	Francisca	12.4	532,34	532,34	2,3209%	29.514,46 €
TOTALES			25.485,56	22.937,00	100,0000%	1.271.693,25 €

2. EXENCIONES FISCALES

Se deja interesada la aplicación a las operaciones y demás actos jurídicos contenidos en este presente proyecto de reparcelación de las exenciones fiscales legalmente previstas y en especial se solicita expresamente la exención prevista en el artículo 45.1B). 7 del Real Decreto Legislativo 1/1.993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídico Documentados, al haberse realizado las adjudicaciones en proporción a los terrenos aportados.

Igualmente, las transmisiones realizadas no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de la exacción del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (PLUSVALÍA).

3. CUADRO DE CORRESPONDENCIA FINCAS APORTADAS Y RESULTANTES.

CUADRO DE CORRESPONDENCIA APORTADAS - RESULTANTES					
FINCA REGISTRAL			FINCA RESULTANTE		
Finca Aportada	Número Finca	Porcentaje	Número	Parcela	Porcentaje
1	2036	100,00%	8	9.1	100,00%
2	2045	100,00%	9	9.2	100,00%
3	1186	100,00%	10	9.3	100,00%

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

4	2046	100,00%	11	9.4	100,00%
5	2047	100,00%	12	9.5	85,95%
6	1187	100,00%	14	10.2	100,00%
7	2715	100,00%	15	10.3	100,00%
8	2714	100,00%	18	11.2	100,00%
9	2456	100,00%	19	11.3	100,00%
10	974	49,58%	1	M3	71,71%
		41,98%	2	M4	100,00%
		8,44%	3	M5	20,08%
11	1149	41,75%	13	10.1	100,00%
		58,25%	1	M3	28,29%
12	1143	100,00%	12	9.5	14,05%
13	2021	100,00%	16	10.4	100,00%
14	1907	100,00%	3	M5	79,92%
15	383	100,00%	4	7.1	100,00%
16	803	100,00%	7	7.4	45,82%
17	373	100,00%	7	7.4	54,18%
18	2018	100,00%	22	12.3	100,00%
19	2019	49,10%	21	12.2	100,00%
		50,90%	23	12.4	100,00%
20	1030	100,00%	6	7.3	100,00%

Redactado el presente proyecto de reparcelación a instancia de la Junta de Compensación del PP S1 "Era Periquito" de Pedro Abad, domiciliada en Córdoba en la calle Antonio Gaudí número 2, Bajo C.

En Pedro Abad a 5 de Julio de 2024

Proyecto de Reparcelación del PP S-1 "Era Periquito" de Pedro Abad (Córdoba)

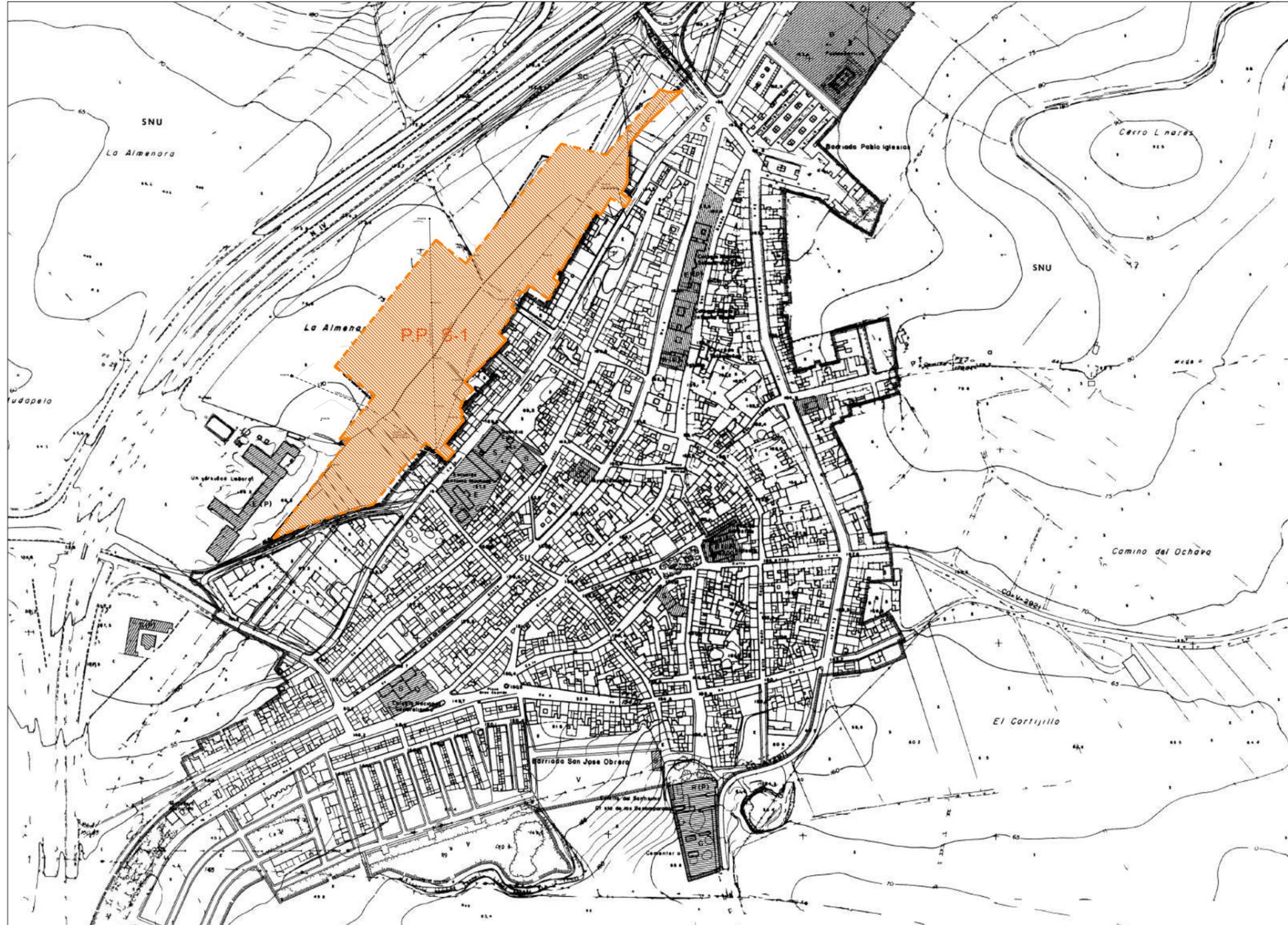
Juan Herrera

Alberto Muñoz

Alberto Miño

Jose J. Sánchez

ANEXOS



PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE LAS N.N.S.S. DE PEDRO ABAD (CÓRDOBA).
SITUACIÓN EN EL NUCLEO URBANO

PROMOTOR

JUNTA DE COMPENSACION

ALBERTO MIÑO

ARQUITECTOS

JOSÉ J. SÁNCHEZ

ABOGADOS

JUAN HERRERA

ALBERTO MUÑOZ

ESCALA 1:5.000

FECHA AGOSTO 2024

PLANO Nº 01

MSP
ARQUITECTOS



IMAGEN 1
LÍMITE SUR DEL SECTOR



IMAGEN 2
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN CALLE ESPINO



IMAGEN 3
LÍNEAS ELÉCTRICAS QUE ATRAVIESAN EL SECTOR



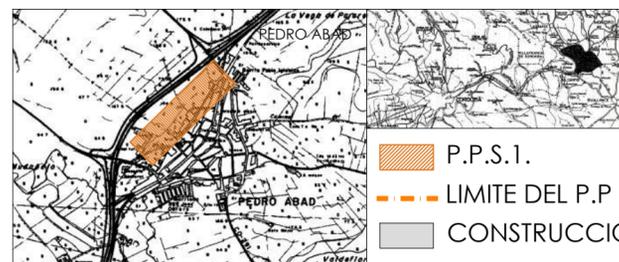
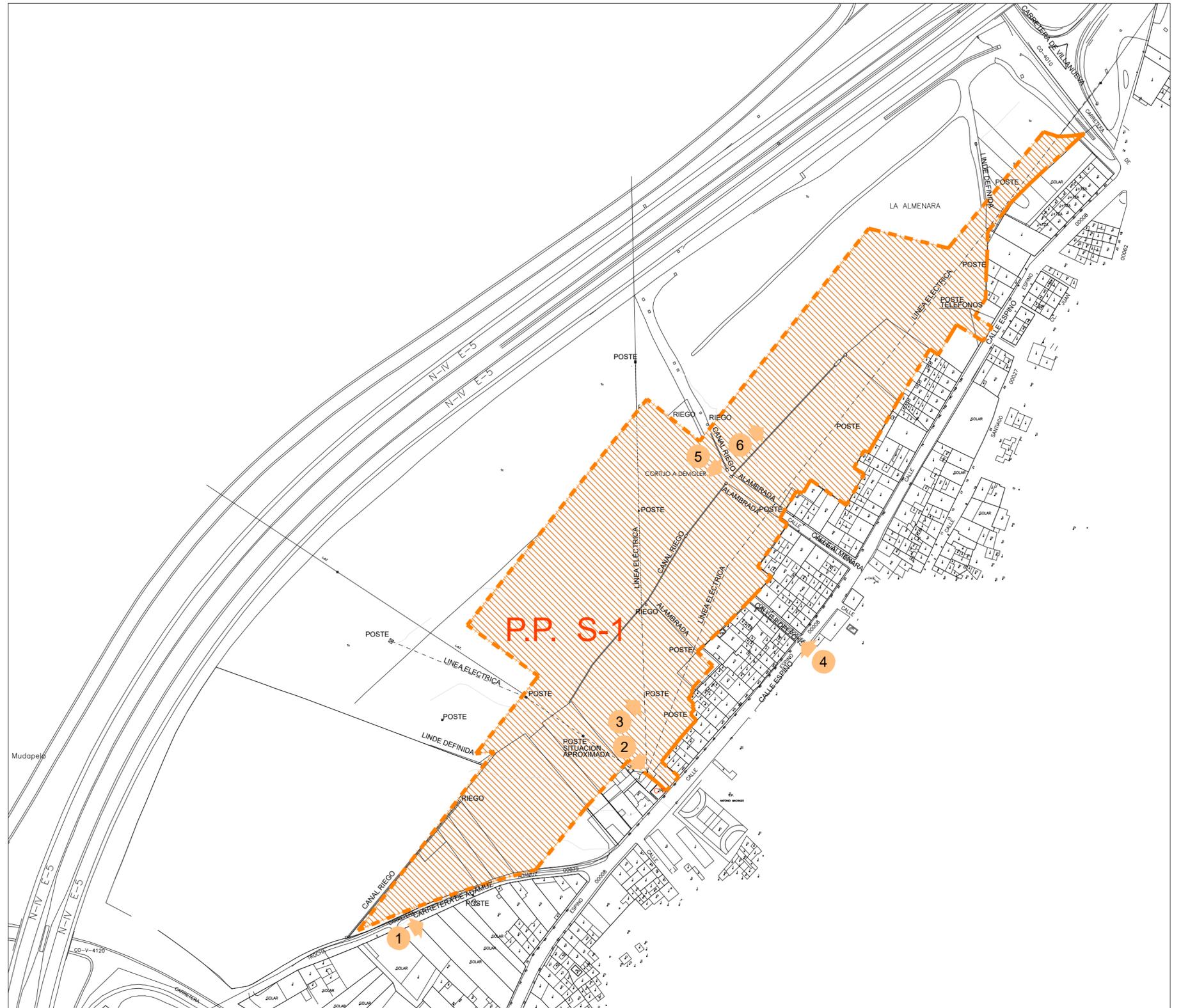
IMAGEN 4
CALLE ILDEFONSO, TAPIADA EN LA ACTUALIDAD



IMAGEN 5
CANAL DE RIEGO EN EL CENTRO DEL SECTOR



IMAGEN 6
VISIÓN DE LA ZONA NORTE DEL SECTOR

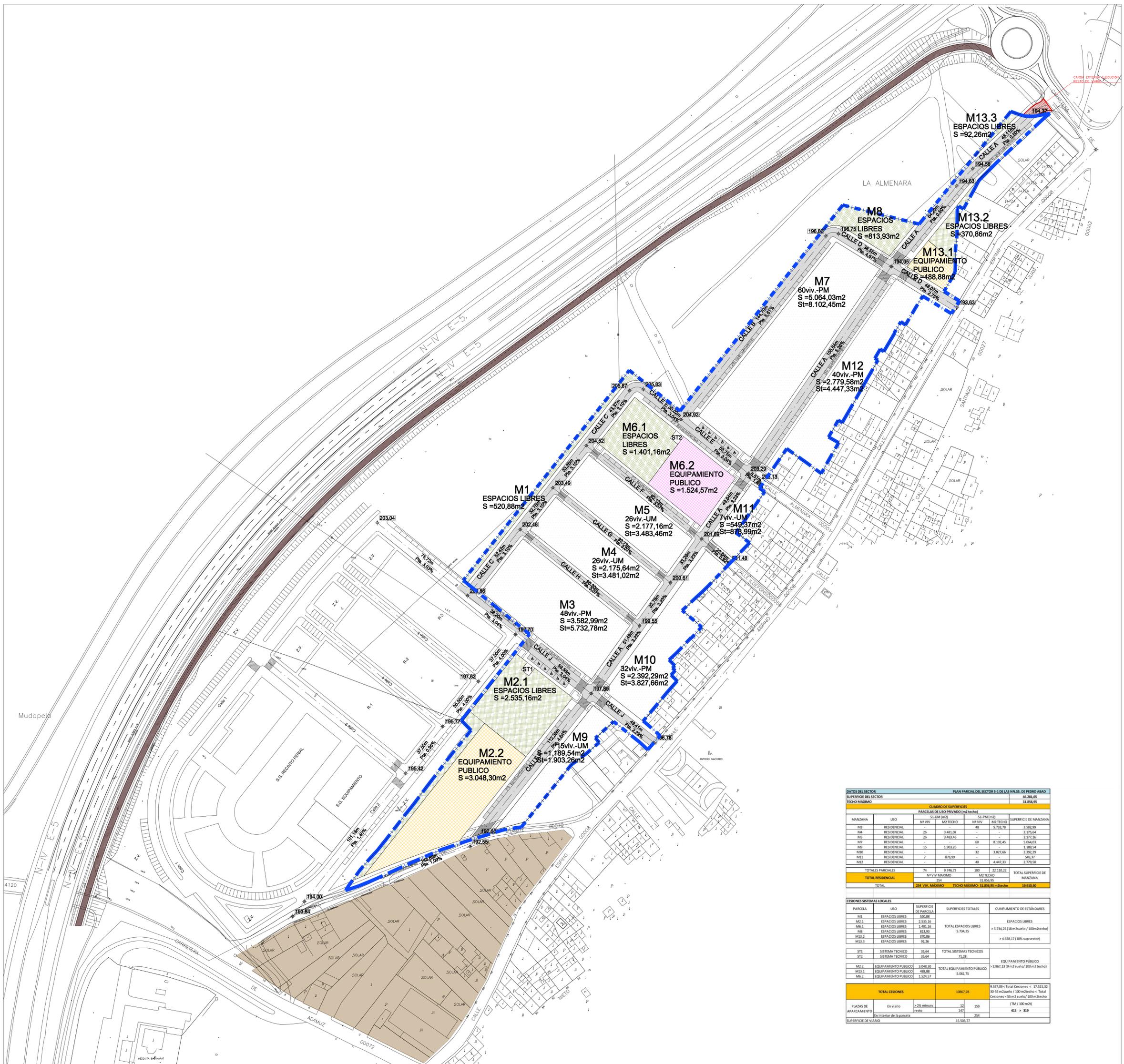


PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE LAS N.N.S.S. DE PEDRO ABAD (CÓRDOBA).

DELIMITACIÓN E INFORMACIÓN

PROMOTOR	ARQUITECTOS	ABOGADOS	ESCALA	1:2.000
JUNTA DE COMPENSACION	ALBERTO MIÑO	JOSÉ J. SÁNCHEZ	FECHA	AGOSTO 2024
		JUAN HERRERA	ALBERTO MUÑOZ	PLANO Nº 02





DATOS DEL SECTOR		PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-1 DE LAS NN.SS. DE PEDRO ABAD	
SUPERFICIE DEL SECTOR		46.281,65	
TECHO MÁXIMO		31.856,95	
CUADRO DE SUPERFICIES			
PARCELAS DE USO PRIVADO (m ² techo)			
MANZANA	USO	Nº VIV. / M ² TECHO	SUPERFICIE DE MANZANA
M1	RESIDENCIAL	48 / 5.732,78	3.582,99
M4	RESIDENCIAL	26 / 3.481,02	2.175,64
M5	RESIDENCIAL	26 / 3.483,46	2.177,16
M7	RESIDENCIAL	60 / 8.102,45	5.064,03
M9	RESIDENCIAL	15 / 1.903,26	1.281,54
M10	RESIDENCIAL	32 / 3.827,66	2.392,29
M11	RESIDENCIAL	7 / 878,99	549,37
M12	RESIDENCIAL	40 / 4.447,33	2.779,58
TOTALS PARCIALES		244 / 9.746,73	22.130,21
TOTAL RESIDENCIAL		Nº VIV. MÁXIMO / M ² TECHO	TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA
		254 / 31.856,95	19.910,60
TOTAL		254 VIV. MÁXIMO / TECHO MÁXIMO: 31.856,95 m ² techo	19.910,60
CESIONES SISTEMAS LOCALES			
PARCELA	USO	SUPERFICIE DE PARCELA	CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES
M1	ESPACIOS LIBRES	520,88	ESPACIOS LIBRES
M2.1	ESPACIOS LIBRES	2.535,16	
M2.2	ESPACIOS LIBRES	3.048,30	
TOTAL ESPACIOS LIBRES		5.748,25	> 5.734,25 (18 m ² suelo / 100m ² techo)
M8	ESPACIOS LIBRES	813,93	> 4.628,17 (10% sup sector)
M13.2	ESPACIOS LIBRES	370,86	
M13.3	ESPACIOS LIBRES	92,26	
ST1	SISTEMA TÉCNICO	35,64	TOTAL SISTEMAS TÉCNICOS
ST2	SISTEMA TÉCNICO	35,64	71,28
M2.2	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	3.048,30	TOTAL EQUIPAMIENTO PÚBLICO
M13.1	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	488,88	2.867,13 (9 m ² suelo/ 100m ² techo)
M6.2	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	1.524,57	5.960,75
TOTAL CESIONES		12807,28	9.557,09 = Total Cesiones < 17.523,32 (80 m ² suelo/ 100m ² techo) = Total Cesiones = 55 m ² suelo/ 100m ² techo
PLAZAS DE APARCAMIENTO		En via pública	> 2% mínimo resto
		127	159
		127	413 > 319 (1M / 100 m ²)
SUPERFICIE DE VÍAS		15.503,77	



PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE LAS N.N.S.S. DE PEDRO ABAD (CÓRDOBA).
ORDENACIÓN DETALLADA DEL PLAN PARCIAL

--- LIMITE DEL P.P.S1

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN
ARQUITECTOS: ALBERTO MIRO, JOSÉ J. SÁNCHEZ
ABOGADOS: JUAN HERRERA, ALBERTO MUÑOZ
ESCALA: 1:1.000
FECHA: AGOSTO 2024
PLANO Nº 03



	PARCELA 1	F. A. L.	954,49 m ²
	PARCELA 2	C. L. A.	580,00 m ²
	PARCELA 3:	L. E. G.	300,00 m ²
	PARCELA 4	F. M. e hijos.	447,58 m ²
	PARCELA 5	R. C. y esposa	632,77 m ²
	PARCELA 6	H. G. A.	3.248,41 m ²
	PARCELA 7	P. C. R. y esposa	618,80 m ²
	PARCELA 8	M. J. R. y J. J. G.	522,46 m ²
	PARCELA 9	A. G. y esposa	566,93 m ²
	PARCELA 10	P. M. S.	13.386,60 m ²
	PARCELA 11	P. M. S.	4.493,71m ²
	PARCELA 12	A. N. y M. M.	112,00 m ²
	PARCELA 13	H. S. R.	414,72 m ²
	PARCELA 14	P. M. S.	4.489,74 m ²
	PARCELA 15	S. A. G. A. S.L.	4.441,31 m ²
	PARCELA 16	H. M.	16a --- 3.100,00 m ² 16b --- 3.665,97 m ²
	PARCELA 17	P. G. A.	232,76 m ²
	PARCELA 18	F. G. L.	270,73 m ²
	PARCELA 19	J. L. G. S.	236,33 m ²
	PARCELA 20	M. D. d. C.	235,62 m ²
	PARCELA 21	J. R. C.	290,13 m ²
	PARCELA 22	F. V. A.	2.114,91 m ²
	PARCELA 23	F. A. y H. G.	925,69 m ²
SUPERFICIE TOTAL			46.281,65 m ²



PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE LAS N.N.S.S. DE PEDRO ABAD (CÓRDOBA).

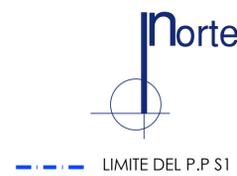
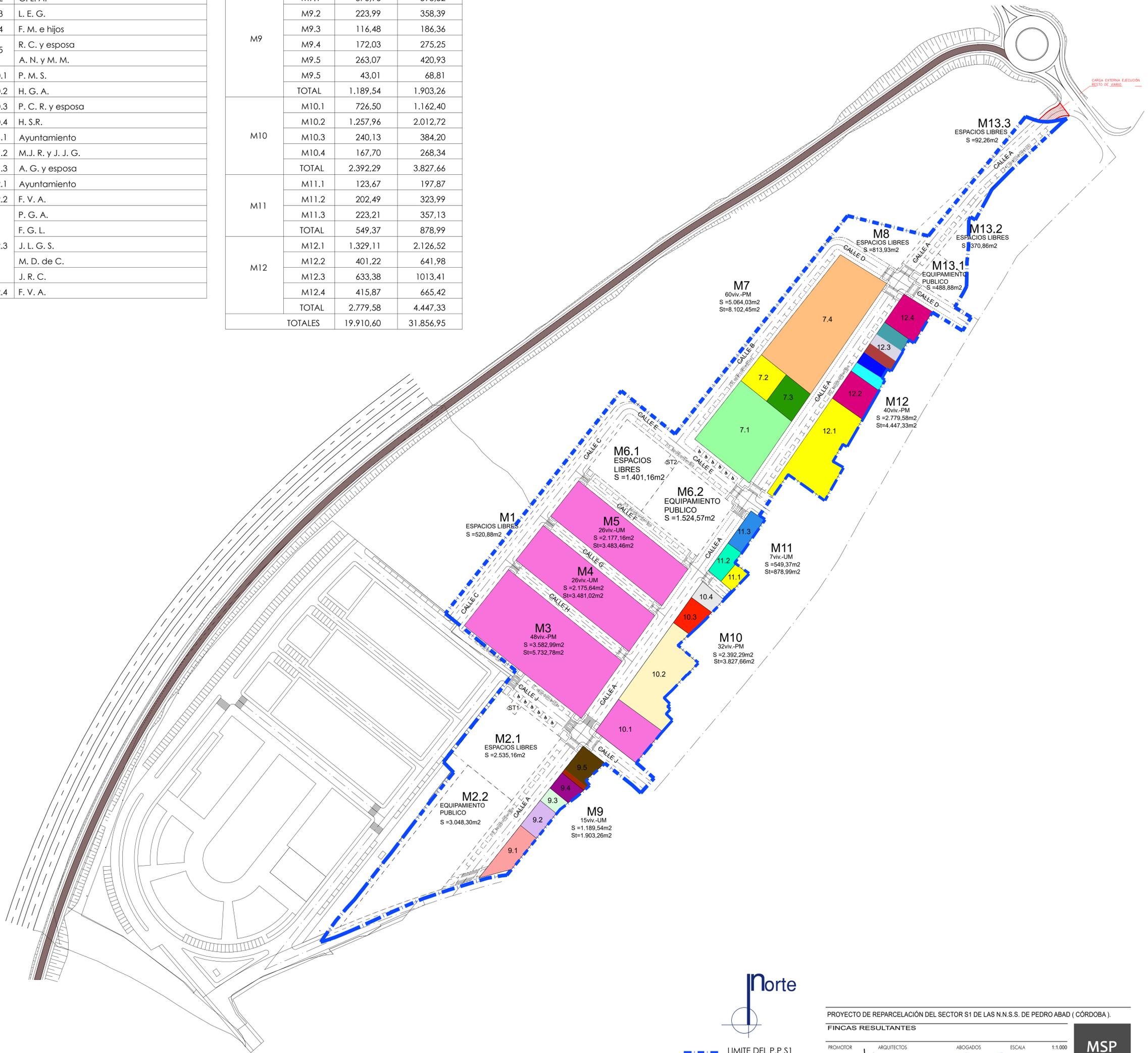
FINCAS INICIALES APORTADAS

PROMOTOR	ARQUITECTOS	ABOGADOS	ESCALA	1:2.000
JUNTA DE COMPENSACION	ALBERTO MIÑO	JOSÉ J. SÁNCHEZ	FECHA	AGOSTO 2024
		JUAN HERRERA	PLANO Nº	04
		ALBERTO MUÑOZ		



PARCELAS	PROPIETARIOS
M3	P. M. S.
M4	P. M. S.
M5	P. M. S.
M7.1	S. A. G. A. S.L.
M7.2	Ayuntamiento
M7.3	F. A. y h. G.
M7.4	H. M.
M9.1	F. A. L.
M9.2	C. L. A.
M9.3	L. E. G.
M9.4	F. M. e hijos
M9.5	R. C. y esposa A. N. y M. M.
M10.1	P. M. S.
M10.2	H. G. A.
M10.3	P. C. R. y esposa
M10.4	H. S.R.
M11.1	Ayuntamiento
M11.2	M. J. R. y J. J. G.
M11.3	A. G. y esposa
M12.1	Ayuntamiento
M12.2	F. V. A.
M12.3	P. G. A. F. G. L. J. L. G. S.
M12.4	M. D. de C. J. R. C. F. V. A.

MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUP. TECHO MAXIMO
M3		3.582,99	5.732,78
M4		2.175,64	3.481,02
M5		2.177,16	3.483,46
M7	M7.1	1.720,27	2.752,43
	M7.2	365,53	584,85
	M7.3	358,40	573,44
	M7.4	2.619,83	4.191,73
	TOTAL	5.064,03	8.102,45
M9	M9.1	370,96	593,52
	M9.2	223,99	358,39
	M9.3	116,48	186,36
	M9.4	172,03	275,25
	M9.5	263,07	420,93
	TOTAL	1.189,54	1.903,26
M10	M10.1	726,50	1.162,40
	M10.2	1.257,96	2.012,72
	M10.3	240,13	384,20
	M10.4	167,70	268,34
	TOTAL	2.392,29	3.827,66
M11	M11.1	123,67	197,87
	M11.2	202,49	323,99
	M11.3	223,21	357,13
	TOTAL	549,37	878,99
M12	M12.1	1.329,11	2.126,52
	M12.2	401,22	641,98
	M12.3	633,38	1013,41
	M12.4	415,87	665,42
	TOTAL	2.779,58	4.447,33
TOTALES		19.910,60	31.856,95



PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE LAS N.N.S.S. DE PEDRO ABAD (CORDOBA).
FINCAS RESULTANTES

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACION
ARQUITECTOS: ALBERTO MIRO, JOSÉ J. SANCHEZ
ABOGADOS: JUAN HERRERA, ALBERTO MUÑOZ
ESCALA: 1:1.000
FECHA: AGOSTO 2024
PLANO Nº 05





CARGA EXTERNA EJECUCIÓN
RESTO DE VARIO

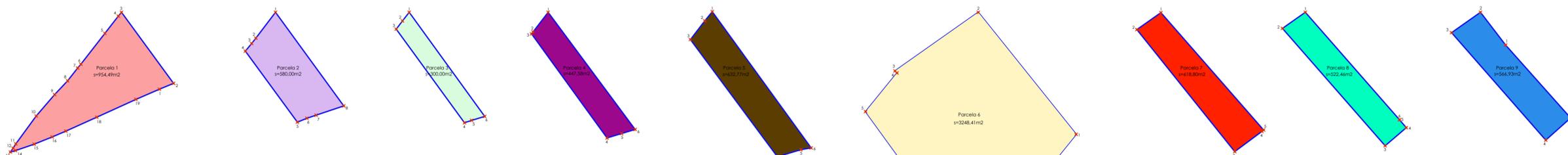


--- LIMITE DEL P.P. S1

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE LAS N.N.S.S. DE PEDRO ABAD (CÓRDOBA),
SUPERPOSICIÓN FINCAS INICIALES APORTADAS
Y FINCAS RESULTANTES

PROMOTOR	ARQUITECTOS	ABOGADOS	ESCALA	1:1.000
JUNTA DE COMPENSACIÓN	ALBERTO MUÑOZ	JOSÉ J. SÁNCHEZ	FECHA	AGOSTO 2024
		JUAN HERRERA	ALBERTO MUÑOZ	PLANO Nº 06





Coordenadas Parcela - 1

Punto	X	Y
1	371762.987	4203198.423
2	371797.997	4203116.699
3	371767.749	4203138.378
4	371768.600	4203130.020
5	371764.949	4203128.037
6	371755.619	4203117.325
7	371764.483	4203115.981
8	371750.988	4203115.542
9	371746.444	4203104.754
10	371740.037	4203099.292
11	371732.937	4203089.407
12	371732.024	4203080.127
13	371731.049	4203066.377
14	371732.840	4203067.280
15	371739.352	4203069.503
16	371743.620	4203092.020
17	371750.383	4203094.044
18	371761.144	4203098.884
19	371774.884	4203103.078

Coordenadas Parcela - 2

Punto	X	Y
1	371762.283	4203148.888
2	371773.431	4203139.891
3	371771.975	4203138.036
4	371769.749	4203135.378
5	371769.909	4203130.649
6	371791.229	4203117.032
7	371764.483	4203115.981
8	371804.940	4203114.542

Coordenadas Parcela - 3

Punto	X	Y
1	371764.801	4203147.751
2	371784.362	4203151.751
3	371780.283	4203148.888
4	371804.940	4203147.327
5	371804.568	4203121.158
6	371811.108	4203118.541

Coordenadas Parcela - 4

Punto	X	Y
1	371790.281	4203122.250
2	371790.362	4203155.450
3	371784.001	4203154.753
4	371811.108	4203118.541
5	371816.200	4203120.980
6	371800.894	4203121.499

Coordenadas Parcela - 5

Punto	X	Y
1	371786.198	4203117.148
2	371795.588	4203140.743
3	371790.581	4203142.254
4	371800.894	4203121.499
5	371809.980	4203123.941
6	371832.644	4203124.545
7	371837.413	4203125.987
8	371840.440	4203125.487

Coordenadas Parcela - 6

Punto	X	Y
1	371801.363	4203164.609
2	371807.464	4203163.513
3	371808.442	4203184.110
4	371809.139	4203185.404
5	371794.198	4203177.868
6	371832.644	4203124.545
7	371837.413	4203125.987
8	371840.440	4203125.487

Coordenadas Parcela - 7

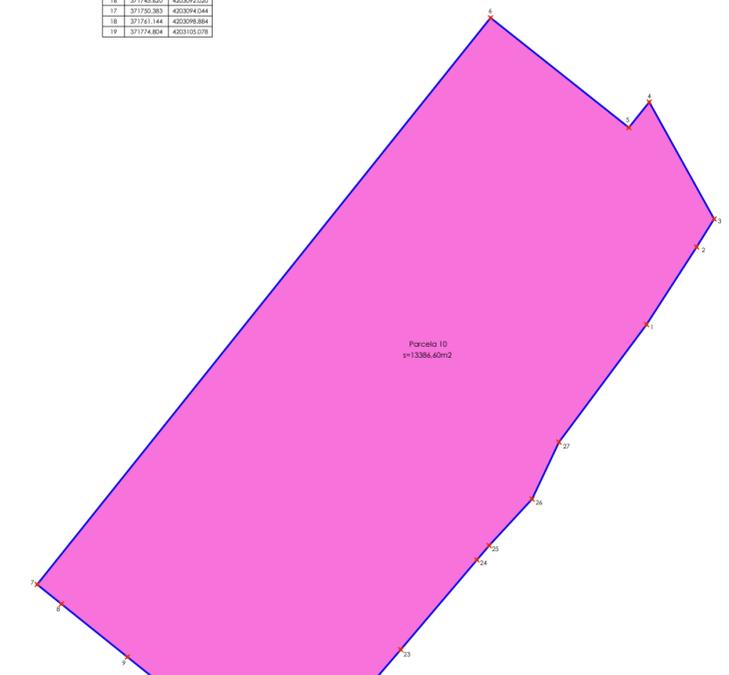
Punto	X	Y
1	371840.843	4203121.413
2	371837.454	4203104.515
3	371871.563	4203164.048
4	371880.143	4203171.100
5	371881.421	4203171.894

Coordenadas Parcela - 8

Punto	X	Y
1	371833.812	4203181.017
2	371840.540	4203191.413
3	371881.421	4203171.894
4	371888.994	4203177.868
5	371884.421	4203188.430
6	371884.431	4203180.434

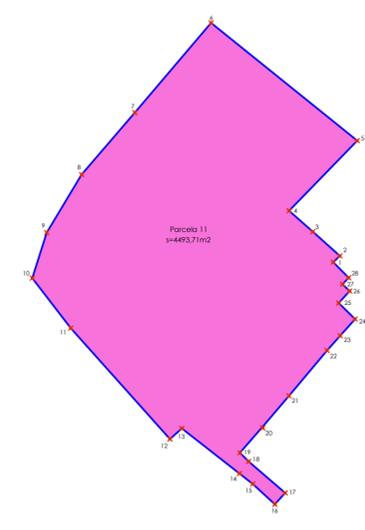
Coordenadas Parcela - 9

Punto	X	Y
1	371822.640	4203123.495
2	371843.899	4203120.109
3	371833.812	4203181.017
4	371884.431	4203180.434
5	371890.989	4203188.350



Coordenadas Parcela - 10

Punto	X	Y
1	371943.332	4203307.159
2	371954.778	4203344.848
3	371958.744	4203341.271
4	371943.971	4203387.974
5	371939.318	4203382.103
6	371907.770	4203407.229
7	371884.339	4203377.394
8	371899.893	4203323.323
9	371824.929	4203341.227
10	371845.579	4203244.640
11	371922.017	4203315.108
12	371812.981	4203263.205
13	371806.726	4203193.921
14	371863.138	4203191.480
15	371806.039	4203188.540
16	371898.442	4203186.110
17	371837.646	4203204.513
18	371845.843	4203212.413
19	371833.812	4203218.017
20	371843.899	4203212.103
21	371847.186	4203233.493
22	371875.148	4203240.688
23	371897.383	4203242.913
24	371904.474	4203283.404
25	371907.402	4203286.480
26	371917.246	4203297.274
27	371923.372	4203310.294



Coordenadas Parcela - 11

Punto	X	Y
1	371932.541	4203228.754
2	371934.037	4203230.181
3	371921.881	4203225.720
4	371922.474	4203240.489
5	371938.015	4203256.510
6	371904.474	4203283.404
7	371897.383	4203262.913
8	371875.148	4203248.748
9	371861.186	4203233.493
10	371843.899	4203225.105
11	371827.642	4203133.850
12	371892.289	4203188.533
13	371898.007	4203190.777
14	371911.132	4203180.474
15	371914.182	4203178.596
16	371919.229	4203173.431
17	371921.370	4203174.032
18	371913.233	4203183.237
19	371911.258	4203185.227
20	371916.407	4203191.129
21	371922.445	4203194.200
22	371931.130	4203208.577
23	371946.116	4203211.912
24	371932.535	4203215.748
25	371933.790	4203219.428
26	371936.280	4203222.147
27	371934.639	4203223.498
28	371934.041	4203223.189

Coordenadas Parcela - 12

Punto	X	Y
1	371918.794	4203189.178
2	371914.407	4203191.129
3	371911.258	4203185.227
4	371913.233	4203183.237
5	371907.402	4203174.032
6	371921.434	4203174.125
7	371926.974	4203182.037

Coordenadas Parcela - 13

Punto	X	Y
1	371918.794	4203189.178
2	371914.407	4203191.129
3	371911.258	4203185.227
4	371913.233	4203183.237
5	371907.402	4203174.032
6	371921.434	4203174.125
7	371926.974	4203182.037

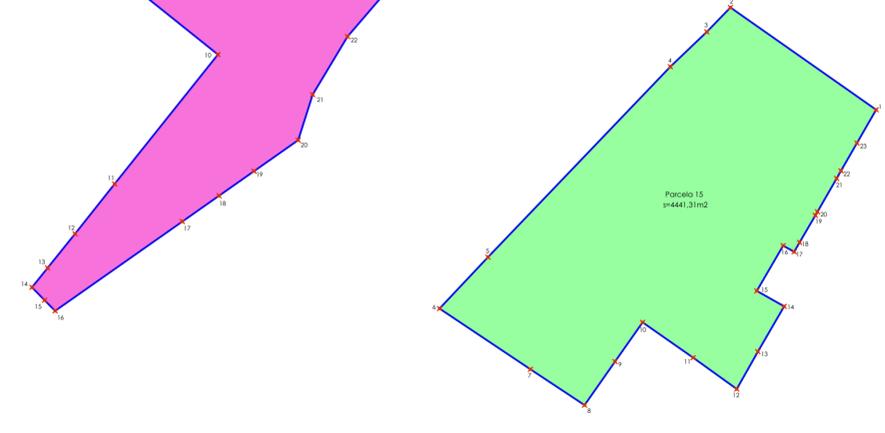
Coordenadas Parcela - 13

Punto	X	Y
1	371922.794	4203247.039
2	371940.676	4203239.236
3	371938.015	4203234.505
4	371922.474	4203243.489
5	371927.881	4203232.720
6	371949.051	4203230.181
7	371930.500	4203231.544
8	371927.481	4203233.408
9	371946.244	4203242.489
10	371946.440	4203242.284



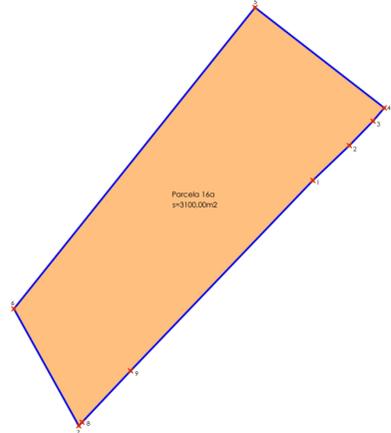
Coordenadas Parcela - 14

Punto	X	Y
1	371987.302	4203252.442
2	371992.030	4203253.381
3	371991.415	4203252.492
4	371988.787	4203254.540
5	371992.411	4203240.029
6	371985.245	4203248.207
7	371939.528	4203240.081
8	371938.744	4203241.271
9	371954.778	4203244.849
10	371943.332	4203237.159
11	371923.372	4203210.294
12	371917.246	4203207.284
13	371907.402	4203208.480
14	371904.474	4203209.404
15	371938.015	4203254.510
16	371940.676	4203258.427
17	371946.244	4203259.254
18	371940.478	4203259.254
19	371948.864	4203268.817
20	371933.174	4203270.723
21	371937.013	4203274.441
22	371967.655	4203286.504
23	371972.430	4203290.372
24	371978.988	4203297.181
25	371982.481	4203300.849
26	371994.111	4203304.540
27	371979.706	4203314.977



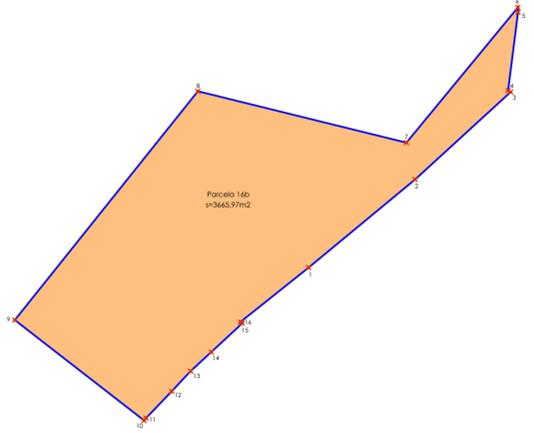
Coordenadas Parcela - 15

Punto	X	Y
1	372089.117	4203407.491
2	372025.886	4203400.845
3	372020.493	4203402.275
4	372012.149	4203417.314
5	371970.578	4203378.817
6	371999.589	4203349.844
7	371980.245	4203348.207
8	371992.411	4203340.029
9	371999.589	4203349.844
10	372005.832	4203338.930
11	372017.384	4203330.863
12	372027.330	4203343.702
13	372032.147	4203352.237
14	372038.141	4203362.283
15	372031.602	4203364.118
16	372037.913	4203374.451
17	372048.405	4203375.044
18	372041.461	4203377.192
19	372045.243	4203383.343
20	372045.141	4203384.188
21	372060.109	4203391.289
22	372051.076	4203393.534
23	372054.140	4203399.868



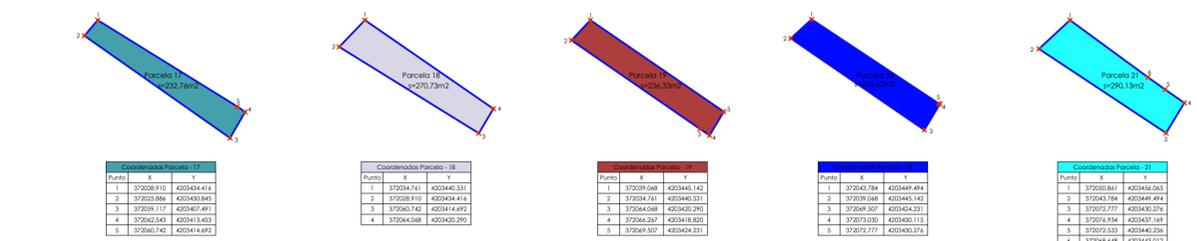
Coordenadas Parcela - 16A

Punto	X	Y
1	372012.149	4203417.314
2	372005.493	4203402.275
3	372002.886	4203400.845
4	372011.492	4203433.878
5	371998.972	4203434.809
6	371980.245	4203387.974
7	371958.744	4203341.271
8	371959.528	4203342.081
9	371958.974	4203340.029
10	372008.454	4203433.878



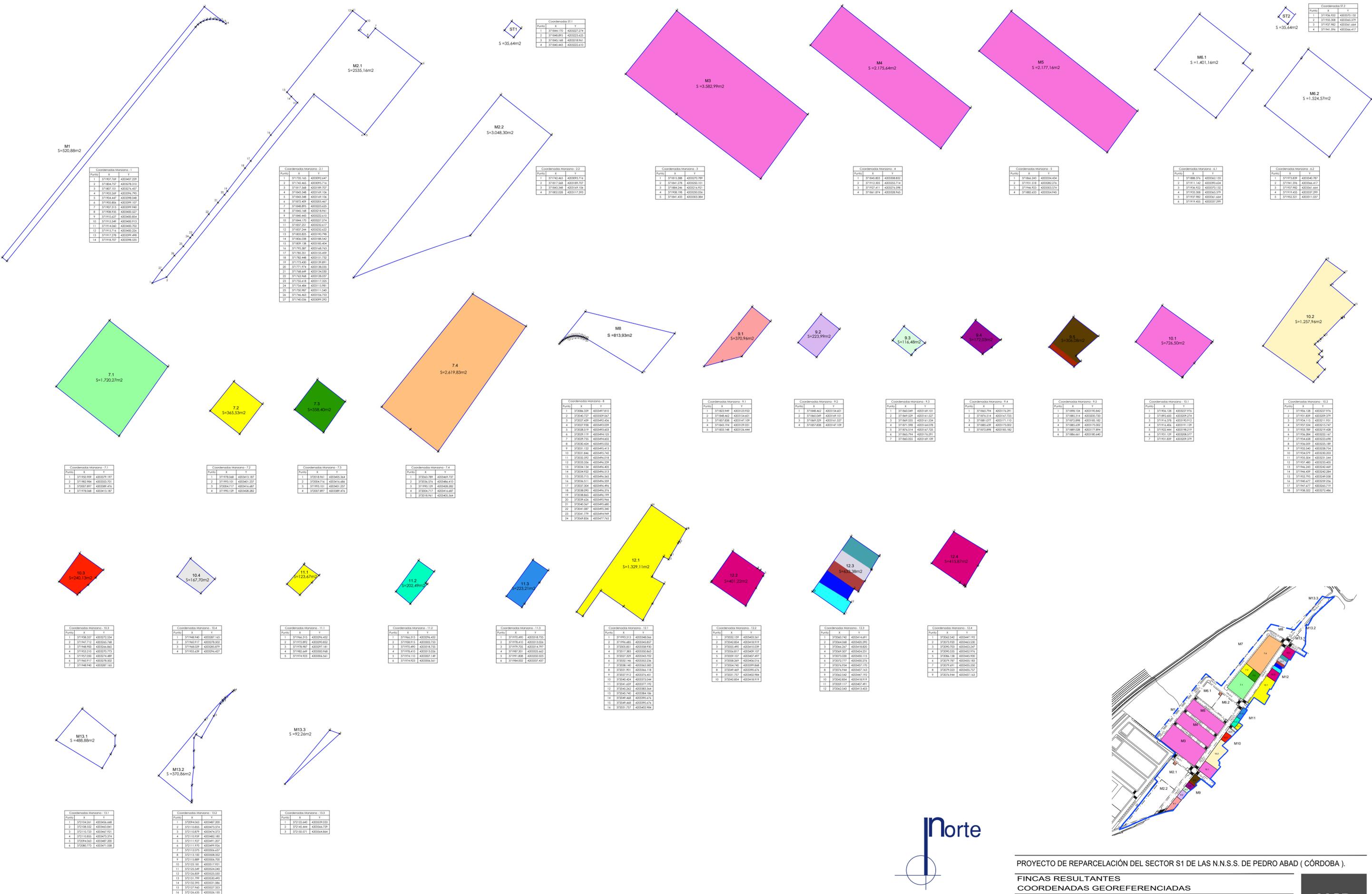
Coordenadas Parcela - 16B

Punto	X	Y
1	372045.992	4203448.800
2	372090.282	4203468.919
3	372122.884	4203488.403
4	372111.492	4203509.213
5	372112.754	4203527.700
6	372113.019	4203540.029
7	372088.300	4203497.324
8	372047.729	4203529.507
9	372048.864	4203544.809
10	372038.454	4203433.878
11	372028.910	4203434.414
12	372024.941	4203435.381
13	372039.648	4203445.142
14	372042.784	4203449.494
15	372050.611	4203454.540
16	372050.434	4203454.340



Coordenadas Parcela - 17

Punto	X	Y
1	372028.910	4203434.414
2	37202	



Coordenadas S1

Punto	X	Y
1	371844.70	420227.274
2	371848.89	420223.425
3	371843.18	420218.941
4	371842.43	420222.425

S=35,64m²

Coordenadas S1.2

Punto	X	Y
1	371936.522	420330.152
2	371933.538	420345.379
3	371937.862	420341.848
4	371941.276	420336.417

S=35,64m²

Coordenadas Manzana - 1

Punto	X	Y
1	371877.749	420347.229
2	371864.579	420376.510
3	371871.101	420374.437
4	371863.249	420338.790
5	371843.447	420338.048
6	371853.804	420339.107
7	371867.313	420339.940
8	371869.93	420340.507
9	371912.627	420340.854
10	371913.349	420340.913
11	371914.060	420340.972
12	371912.714	420340.224
13	371912.228	420339.495
14	371918.707	420338.033

Coordenadas Manzana - 2.1

Punto	X	Y
1	371782.145	420397.447
2	371744.865	420395.714
3	371811.568	420387.207
4	371843.348	420381.106
5	371843.348	420381.106
6	371872.409	420385.417
7	371848.895	420382.625
8	371843.148	420381.611
9	371840.443	420382.410
10	371844.105	420387.274
11	371857.251	420382.417
12	371857.244	420382.422
13	371850.805	420390.798
14	371864.028	420388.542
15	371861.138	420388.404
16	371793.587	420384.743
17	371782.321	420385.409
18	371782.448	420381.02
19	371773.420	420389.891
20	371773.174	420388.055
21	371768.449	420384.020
22	371763.948	420382.037
23	371754.418	420381.253
24	371754.484	420381.531
25	371754.567	420381.548
26	371746.443	420384.535
27	371740.024	420389.292

Coordenadas Manzana - 2.2

Punto	X	Y
1	371742.445	420389.714
2	371821.568	420389.714
3	371843.348	420384.106
4	371842.028	420387.293

Coordenadas Manzana - 3

Punto	X	Y
1	371815.388	420370.789
2	371848.228	420382.011
3	371844.246	420381.921
4	371903.198	420380.034
5	371841.431	420380.384

Coordenadas Manzana - 4

Punto	X	Y
1	371845.883	420388.832
2	371913.365	420385.114
3	371927.411	420382.098
4	371841.874	420388.945

Coordenadas Manzana - 5

Punto	X	Y
1	371846.241	420384.434
2	371931.218	420385.274
3	371946.923	420383.574
4	371882.433	420384.943

Coordenadas Manzana - 6.1

Punto	X	Y
1	371888.374	420382.153
2	371911.162	420389.634
3	371936.522	420381.152
4	371933.538	420345.379
5	371937.862	420341.848
6	371941.276	420336.417

Coordenadas Manzana - 6.2

Punto	X	Y
1	371973.839	420346.787
2	371941.276	420336.417
3	371937.862	420341.848
4	371933.538	420345.379
5	371937.862	420341.848
6	371941.276	420336.417

7.1
S=1.720,27m²

7.2
S=365,53m²

7.3
S=358,43m²

7.4
S=2.619,83m²

7.5
S=813,93m²

7.6
S=370,96m²

7.7
S=223,99m²

7.8
S=116,48m²

7.9
S=172,03m²

7.10
S=304,38m²

7.11
S=726,50m²

7.12
S=1.257,96m²

7.1
S=1.720,27m²

7.2
S=365,53m²

7.3
S=358,43m²

7.4
S=2.619,83m²

7.5
S=813,93m²

7.6
S=370,96m²

7.7
S=223,99m²

7.8
S=116,48m²

7.9
S=172,03m²

7.10
S=304,38m²

7.11
S=726,50m²

7.12
S=1.257,96m²

10.3
S=442,13m²

10.4
S=167,70m²

11.1
S=124,47m²

11.2
S=232,49m²

11.3
S=223,21m²

12.1
S=1.329,11m²

12.2
S=401,22m²

12.3
S=834,36m²

12.4
S=415,87m²

10.3
S=442,13m²

10.4
S=167,70m²

11.1
S=124,47m²

11.2
S=232,49m²

11.3
S=223,21m²

12.1
S=1.329,11m²

12.2
S=401,22m²

12.3
S=834,36m²

12.4
S=415,87m²

M13.1
S=488,88m²

M13.2
S=370,86m²

M13.3
S=92,26m²

Coordenadas Manzana - 13.1

Punto	X	Y
1	372106.581	420348.488
2	372108.552	420347.374
3	372110.723	420347.601
4	372111.685	420347.374
5	372094.043	420348.200
6	372080.775	420347.028

Coordenadas Manzana - 13.2

Punto	X	Y
1	372094.043	420348.200
2	372108.552	420347.374
3	372110.723	420347.601
4	372111.685	420347.374
5	372094.043	420348.200
6	372080.775	420347.028
7	372111.685	420347.374
8	372111.685	420347.374
9	372111.685	420347.374
10	372111.685	420347.374
11	372111.685	420347.374
12	372111.685	420347.374
13	372111.685	420347.374
14	372111.685	420347.374
15	372111.685	420347.374
16	372111.685	420347.374
17	372111.685	420347.374

Coordenadas Manzana - 13.3

Punto	X	Y
1	372106.581	420348.488
2	372108.552	420347.374
3	372110.723	420347.601
4	372111.685	420347.374

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE LAS N.N.S.S. DE PEDRO ABAD (CÓRDOBA).

FINCAS RESULTANTES
COORDENADAS GEOREFERENCIADAS



CESIONES	MANZANA	PARCELA	USO	SUPERFICIE
	M1		Espacios Libres	520,88
	M2	M2.1	Espacios Libres	2.535,16
		M2.2	Equipamiento	3.048,30
	M6	M6.1	Espacios Libres	1.401,16
		M6.2	Equipamiento	1.524,57
	M8		Espacios Libres	813,93
	M13	M13.1	Equipamiento	488,88
		M13.2	Espacios Libres	370,86
		M13.3	Espacios Libres	92,26
ST	ST.1	Sistema Técnico	35,64	
	ST.2	Sistema Técnico	35,64	
	TOTAL			10.867,28

VIARIO	SUPERFICIE
CALLE A	6.959,82
CALLE B	1.747,35
CALLE C	1.633,95
CALLE D	711,79
CALLE E	1.015,10
CALLE F	875,16
CALLE G	586,05
CALLE H	597,05
CALLE J	1.377,50
TOTAL	15.503,77

PLAZAS DE APARCAMIENTO			TOTAL
Viario	Adaptadas	12	159
	Resto	147	
En el interior de la parcela			254



--- LIMITE DEL P.P S1

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S1 DE LAS N.N.S.S. DE PEDRO ABAD (CÓRDOBA).
CESIONES Y VIARIO

PROMOTOR	ARQUITECTOS	ABOGADOS	ESCALA	1:1.000
JUNTA DE COMPENSACION	ALBERTO MIÑO	JOSÉ J. SÁNCHEZ	FECHA	AGOSTO 2024
		JUAN HERRERA	ALBERTO MUÑOZ	PLANO Nº 09

